



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. CUARENTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** AGOSTO 3 DE 1983

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del orden del día.-
- III "Reformas Constitucionales (Continuación)".-
- IV Clausura de la sesión.-

/m.c.h.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: AGOSTO 3 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.-	4
II	Lectura del orden del día.-	4
	Intervención del H. Lozada Villegas solicitando se publique un Acuerdo por el aniversario de los Guasmos.-	4 - 5
	Intervención del H. Cevallos Castañeda solicitando un Acuerdo para los medios de comunicación colectiva por la labor cumplida durante el Congreso.-	5 - 6
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero solicitando un Acuerdo por la efemérides de Esmeraldas.-	6
III	"Reformas Constitucionales (Continuación)".	
	Lectura del informe de la Comisión.-	6 - 8
	Intervenciones de los Honorables:	
	Burneo Burneo.-	8 - 9
	Barragán Romero.-	10
	Velázquez Herrera.-	11 - 13
	Gudberto Ortiz.-	13 - 15
	Verduga Vélez.-	15 - 17
	Márquez Moreno.-	17 - 20
	Chica García.-	20 - 21
	Cevallos Castañeda.-	21 - 22
	Verduga Vélez.-	22

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: AGOSTO 3 DE 1983

### INDICE:

#### CAPITULO

#### PAGINAS

Intervenciones de los Honorables.....	
Chiriboga Guerrero.-	22 - 23
Velázquez Herrera.-	23 - 24
Loor Rivadeneira.-	24
Chiriboga Guerrero.-	25
Leguísamo Torres.-	25 - 28
Suárez Morales.-	28 - 29
Llerena Márquez.-	29 - 30
Orbea Rubio.-	30
Barragán Romero.-	30 - 31
Guiberto Ortiz.-	32
González Real.-	33
Barragán Romero.-	33 - 34
Burneo Burneo.-	34
Verduga Vélez.-	34
Barragán Romero.-	35 - 36
Loor Rivadeneira.-	37 - 38
Burneo Burneo.-	38 - 39
Loor Rivadeneira.-	39
Pico Mantilla.-	39 - 40
Burneo Burneo.-	41

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE GARY  
ESPARZA FABIANY, VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Intervenciones de los Honorables.....



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: AGOSTO 3 DE 1983

### INDICE:

#### CAPITULO

#### PAGINAS

Burneo Burneo.-	42 - 43
Baquerizo Nazur.-	43 - 44
Loor Rivadeneira.-	44 - 45
Proaño Maya.-	45 - 46
Vivanco Riofrío.-	46 - 47
Velázquez Herrera.-	47
Carrión Pérez.-	48 - 49
Barragán Romero.-	49 - 50
Lucero Bolaños.-	50 - 52
Verduga Vélez.-	52
Pico Mantilla.-	52 - 60
Barragán Romero.-	60 - 65
Burneo Burneo.-	65 - 66
Loor Rivadeneira.-	67 - 68
Suárez Morales.-	68 - 69
Baquerizo Nazur.-	69
Cazar Cadena.-	69 - 71
Velázquez Herrera.-	71
Verduga Vélez.-	72
Suárez Morales.-	72
Vivanco Riofrío.-	73
Cazar Cadena.-	73 - 74
Pico Mantilla.-	74
Burneo Burneo.-	74 - 75

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CUARENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: AGOSTO 3 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables.....	
Cisneros Donoso.-	75 - 76
Loor Rivadeneira.-	76 - 78
Baquerizo Nazur.-	78
Barragán Romero.-	78
Verduga Vélez.-	79
Baquerizo Nazur.-	80
Verduga Vélez.-	80 - 81
Baquerizo Nazur.-	81
Loor Rivadeneira.-	82
Barragán Romero.-	82
Loor Rivadeneira.-	83
Baquerizo Nazur.-	83 - 84
Barragán Romero.-	84
Cazar Cadena.-	85
Baquerizo Nazur.-	85
Loor Rivadeneira.-	86 - 87
Velázquez Herrera.-	87
Verduga Vélez.-	87 - 88
Loor Rivadeneira.-	88
Proaño Maya.-	89
Félix Navarrete.-	90
Baquerizo Nazur.-	90
Loor Rivadeneira.-	91 - 92

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y NUEVE

**Sesión:** VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** AGOSTO 3 DE 1983

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

	Intervenciones de los Honorables.....	
	Dávalos Dillon.-	93
	Cazar Cadena.-	93
IV	Clausura de la sesión.-	93

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de sesiones de la Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la misma, se instala la sesión vespertina del Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos.---

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Asisten los siguientes Honorables Representantes:

ABAD PRADO CID AUGUSTO	LOZADA VILLEGAS JULIO
AYALA SERRA JULIO O.	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BAEZ RUANO AUGUSTO	LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
BARRAGAN ROMERO GIL	MARQUEZ MORENO RAFAEL
BURNEO BURNEO VICENTE	MERINO MUÑOZ ARNALDO
CAICEDO ANDINO HUGO	MONCAYO PERLAZA VICTOR
CAZAR CADENA SALVADOR	MUÑOZ HERRERIA LUIS
CARRION PEREZ ALEJANDRO	NAVARRETE PAREDES CARLOS
CEVALLOS CASTAÑEDA EDUARDO	NICOLA LOOR GABRIEL
CEVALLOS Y CEVALLOS OSWALDO	ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
CISNEROS DONOSO RODRIGO	ORBEA RUBIO EDGAR
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
CORDOVA MALO ARTURO	PICO MANTILLA GALO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	PIEDRA ARMILIOS ARTURO
CHAMOUN SAKER JUAN	PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
CHICA GARCIA JOSE	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	RIVAS AYORA EDUARDO
DAVALOS DILLON PABLO	ROSETO SANCHEZ MAXIMILIANO
DAZA PALACIOS FRANCISCO	SUAREZ MORALES RODRIGO
ESPARZA FABIANY WALTER	TAMA MARQUEZ JUAN
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	VALDIVIESO EGAS CESAR
FELIX NAVARRETE NELSON	VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	VALLEJO ESCOBAR FAUSTO

.../...

.../...

GAVILANEZ LUIS ANTONIO  
 GONZALEZ REAL GONZALO  
 HIDALGO JUAN CARLOS  
 KUBES WEINGART VILEM  
 LARA QUIÑONEZ ANTONIO  
 LARREA ALBAN CARLOS  
 LEGUISAMO TORRES MARIO  
 LOOR RIVADENEIRA EUDORO

VALLEJO MERA CLIMACO  
 VAYAS SALAZAR GALO  
 VERA CIRA CARLOTA  
 VEGA VERDEZOTO CARLOS  
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO  
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN  
 VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO  
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO  
 ZAMBRANO GARCIA JORGE  
 ZAVALA RAMIREZ WALTER

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, pase lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores: Cid Augusto Abad, ausente; Edison Arreaga, ausente; Julio Ayala, presente; Augusto Báez, ausente; Gil Barragán, presente; Vicente Burneo, ausente; Hugo Caicedo, - ausente; Salvador Cazar, ausente; Eduardo Cevallos, presente; Oswaldo Cevallos, presente; Alejandro Carrión, - ausente; Rodrigo Cisneros, ausente; Ezequiel Clavijo, - presente; Arturo Córdova, ausente; Pío Oswaldo Cueva, - ausente; Juan Chamoun, ausente; José Chica, ausente; - Jorge Chiriboga, ausente; Pablo Dávalos, ausente; Francisco Daza, ausente; Walter Esparza, ausente; Severo - Espinoza, ausente; Carlos Falquez, presente; Nelson Félix, presente; Edgar Garrido, ausente; Luis Antonio Gavilánez, presente; Gonzalo González, presente; Juan Carlos Hidalgo, presente; Vilem Kubes, ausente; Antonio Lara, ausente; Carlos Larrea, ausente; Mario Leguísamo, - ausente; Julio Lozada, presente; Wilfrido Lucero, ausente; Carlos Julio Llerena, presente; Rafael Márquez, ausente; Jaime Malo, ausente; Arnaldo Merino, ausente; - Víctor Moncayo, presente; Luis Muñoz, ausente; Carlos - Navarrete, presente; Gabriel Nicola, presente; Gudberto Ortiz, presente; Edgar Orbea, ausente; Blasco Peñaherrera, ausente; Manuel Pesántez; Galo Pico, ausente; Artu-

.../...



.../...

ro Piedra, presente; Gilberto Plaza, presente; Marco -  
 Antonio Proaño, presente; Juan Manuel Real, ausente; -  
 Eduardo Rivas, ausente; Maximiliano Rosero, presente; -  
 Rodrigo Suárez, ausente; Juan Tama, ausente; Arquímedes  
 Valdez, ausente; Gustavo Valdivieso, ausente; Manuel Va  
 lencia, ausente; Fausto Vallejo, presente; Clímaco Va -  
 llejo, ausente; Carlos Vega, ausente; Jacinto Velázquez,  
 presente; Franklin Verduga, presente; Francisco Vivanco,  
 ausente; Reinaldo Yanchapaxi, presente; Jorge Zambrano,  
 ausente; Walter Zabala, ausente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, pase nueva -  
 mente la lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:  
 Cid Augusto Abad, ausente; Edison Arreaga, ausente; Ju  
 lio Ayala, presente; Augusto Báez, ausente; Gil Barra -  
 gán; Vicente Burneo, presente; Hugo Caicedo, presente; -  
 Salvador Cazar, presente; Alejandro Carrión, ausente; -  
 Eduardo Cevallos, presente; Oswaldo Cevallos, presente;  
 Rodrigo Cisneros, ausente; Ezequiel Clavijo, presente; -  
 Arturo Córdova, presente; Pío Oswaldo Cueva, ausente; -  
 Juan Chamoun, ausente; José Chica, presente; Jorge Chi  
 riboga, presente; Pablo Dávalos, ausente; Franciso Daza,  
 presente; Gary Esparza, presente; Severo Espinoza, au -  
 sente; Carlos Falquez, presente; Nelson Félix, presente;  
 Edgar Garrido, presente; Antonio Gaviláñez, presente; -  
 Gonzalo González, presente; Juan Carlos Hidalgo, presen  
 te; Vilem Kubes, ausente; Antonio Lara, presente; Car -  
 los Larrea, presente; Mario Leguísamo, presente; Eudoro  
 Loor, presente; Julio Lozada, presente; Wilfrido Lucero  
 presente; Carlos Julio Llerena, presente; Rafael Márquez  
 ausente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, pre  
 sente; Luis Muñoz, ausente; Carlos Navarrete, presente;  
 Gabriel Nicola, presente; Gudberto Ortiz, presente; Ed  
 gar Orbea, presente; Blasco Peñaherrera, ausente; Galo  
 Pico, presente; Arturo Piedra, presente; Gilberto Plaza  
 presente; Marco A. Proaño, presente; Juan Manuel Real,-

.../...

.../...

ausente; Eduardo Rivas, ausente; Maximiliano Rosero, -  
 presente; Rodrigo Suárez, ausente; Juan Tama, presente;  
 Arquímedes Valdez, presente; Gustavo Valdivieso, presen-  
 te; Manuel Valencia, presente; Fausto Vallejo, presente;  
 Clímaco Vallejo, ausente; Galo Vayas, ausente; Carlota-  
 de Vera, presente; Carlos Vega, presente; Jacinto Veláz-  
 quez, presente; Franklin Verduga, presente; Francisco -  
 Vivanco, ausente; Reinaldo Yanchapaxi, presente; Jorge-  
 Zambrano, presente; Walter Zabala, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le -  
 ruego me informe cuántos legisladores están en la Sala.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están  
 cuarenta y ocho legisladores presentes.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión. -  
 Sírvase leer el orden del día. Por favor, tenemos que -  
 comenzar con el orden del día, no puede haber punto de  
 orden porque todavía no iniciamos la sesión; inmediata-  
 mente después de que se lea el orden del día le doy la  
 palabra. Sírvase leer el orden del día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reformas Constituciona-  
 les (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra Honora-  
 ble Lozada.-----

EL H. LOZADA VILLEGAS: Señor Presidente, Ho-  
 norables legisladores, quisiera hacerles conocer que el  
 día ocho de agosto cumplen los sectores de las diferen-  
 tes organizaciones del Guasmo Central y Guasmo Sur, su-  
 cuarto año de aniversario. Señor Presidente, pido a la  
 Presidencia y a los Honorables legisladores que se pu-  
 blique en la prensa, ya que en los actuales momentos, -

.../...

.../...

más de doscientas mil familias desea celebrar con todo gusto el ocho de agosto, por ser su cuarto año de aniversario. Señor Presidente, pido a la Cámara que se conceda eso; y por otro lado, también quisiera agradecer a los Honorables diputados y a usted, señor Presidente, - que se haya tenido un poco de paciencia en la serie de planteamientos que fueron duros, pero como usted sabe, - yo lo que hago es interpretar la voz del pueblo marginado, la voz del Guasmo, principalmente. Pido, señor Presidente, que se publique en los diferentes diarios, para que conozca nuestra comunidad. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eduardo Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CASTAÑEDA: Señor Presidente, señores legisladores, al finalizar este memorable Congreso Extraordinario que a pesar de haber sido comentado desfavorablemente, creo que ha marcado una historia en los ciento cincuenta y tres años de la República. - Por primera vez un estatuto, una Constitución, ha sido divulgada a través de setenta días por todos los medios de comunicación colectiva; por primera vez en el país, - una Constitución, a través de la radio y la televisión, ha sido conocida por todo el pueblo ecuatoriano; y yo creo que ese mérito se debe a los medios de comunicación colectiva que han informado con grandes titulares en los rotativos, con minutos valiosísimos en la radio y televisión, de este Congreso Extraordinario. Por lo tanto, solicito que por Secretaría se lea este acuerdo en homenaje a la labor destacada de los medios de comunicación colectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Cámara Nacional de Representantes CONSIDERANDO: Que gracias a la oportuna labor informativa desplegada por los medios de comunica

.../...

.../...

ción social del país, en torno a la actividad desarrollada en la Cámara Nacional de Representantes, durante el Período Extraordinario de Sesiones convocado para el estudio y análisis de las Reformas a la Carta Política del Estado, el pueblo ecuatoriano está consciente del trabajo desarrollado por los Representantes; Que es deber de la Cámara otorgar el reconocimiento por la actividad que cumplen los medios de comunicación en función de servicio a la comunidad, RESUELVE: Expresar el profundo reconocimiento a los medios de comunicación social por tan valiosa tarea desplegada en favor del pueblo ecuatoriano; Agradecer por la detallada información que ha permitido al pueblo ecuatoriano conocer en forma clara y precisa sobre las labores desplegadas en el Parlamento y específicamente sobre las Reformas a la Constitución". Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente y colegas, el próximo viernes cinco de agosto se cumple el ciento sesenta y tres aniversario de la efemérides libertaria de nuestra provincia, es decir, el Grito de Río Verde, por lo que solicito que la Cámara expida el correspondiente saludo por esa fecha, esa gesta con la que nuestra provincia, la Provincia de Esmeraldas contribuyó a las luchas libertarias contra el colonialismo español. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le informo que ya está enviado el saludo a la prensa. Señor Secretario, sírvase leer el informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -

-III-

"Quito, 3 de agosto de 1983.- Señor ingeniero don Rodolfo Baquerizo Nazúr, PRESIDENTE DE LA H. CA-

.../...

.../...

MARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.- Presente.- Señor Presidente: Cumplimos con informar a usted, y, por su digno intermedio, a la H. Cámara, respecto del encargo que se nos hizo de revisar los diferentes criterios vertidos durante la sesión de ayer en torno a las Disposiciones Transitorias de la Carta Fundamental del Estado, así como de reelaborar la redacción de ellas.- Opinamos lo siguiente: a) Apreciamos inconveniente, por obvias razones, la rebaja de los períodos de Mandatarios de elección popular, Magistrados de Justicia y de Funcionarios designados por la Cámara en 1979; b) En razón de que el proceso electoral se encuentra en marcha no estimamos adecuada la designación de nuevos miembros del Tribunal Supremo Electoral, los mismos que fueron designados por nosotros y que han venido especializándose en el cumplimiento de sus tareas durante cuatro años, circunstancia que nos hace presumir garantía de eficiencia. No deseamos entrar al análisis de las profundas suspicacias a que daría lugar una resolución contraria a su estabilidad corriéndose el peligro de que se la identifique con afanes políticos que afecten la imagen de pureza y confianza, indispensables para el electorado del país y que la Función Legislativa está obligada a respaldar; c) Incluimos una Disposición Transitoria mediante la cual se establece que en el próximo período ordinario de sesiones de la Cámara, de manera indispensable, se reformen las Leyes de Elecciones y Partidos Políticos en todo cuanto sea necesario para la debida armonía con las reformas constitucionales; d) Consecuentemente con lo anterior, no estimamos oportuno ni resulta materia constitucional, crear una nueva Disposición Transitoria que deje sin efecto los Instructivos que el Tribunal Supremo Electoral ha emitido con relación al próximo proceso electoral; Además, sería oportuno que el próximo período ordinario de sesiones conozca del particular y adopte la resolución respectiva; e) Creemos, por-

.../...

.../...

la derivación de las circunstancias, innecesarias las - Disposiciones Transitorias segunda y quinta, constantes en el proyecto que enviamos con anterioridad. La segunda, porque se refería a reformas sugeridas pero que no alcanzaron aprobación; la quinta debido a que está subsumida en la última parte de la actual primera, que por el presente oficio sugerimos; f) Incorporamos otras nuevas - Disposiciones: Una relativa a que en los años en que deban posesionarse de sus funciones el Presidente y el Vicepresidente de la República, el Congreso tenga su sesión inaugural para elegir dignatarios el 9 de agosto; - y la otra respecto de la codificación, encargando expresamente la tarea al Plenario de las Comisiones Legislativas.- De acuerdo con lo expuesto, el texto de las Disposiciones Transitorias es el siguiente: TEXTO.- PRIMERA "Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 1984, a excepción de la contenida en el Art. 143 y de todas las concernientes al proceso electoral del mismo año, y que son parte de los artículos 56; 57; 58; 73; 79; 81, y 124. No obstante las reformas, todos los Mandatarios de elección popular, Magistrados de Justicia y Funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes, continuarán en el desempeño de sus dignidades hasta la finalización de sus respectivos períodos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este momento ya tenemos el quórum suficiente, así es que vamos a discutir la primera Disposición Transitoria. El H. Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, mi intervención lleva más de una consulta a la Comisión, y por su intermedio, a la Honorable Cámara, de que se aclare las razones por las cuales no entran en vigencia las disposiciones contenidas en lo que hemos venido llamando la parte dogmática de la Constitución, que en realidad está comprendida en lo que en la Constitución misma

.../...

.../...

se califica como de primera parte, y que no hay ninguna disposición, si ustedes la revisan, que tenga el más mínimo inconveniente de entrar en vigencia de manera automática; en tal caso, si hubiese acuerdo en esa materia- y habida cuenta de que la Presidencia de la República, - en sus reformas propuestas a conocimiento de la Cámara, no insinuaba ninguna reforma a la primera parte, es de entenderse que el Presidente sí involucraba todas las - reformas en la supuesta norma de que entren en vigencia el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; - en cambio, la Cámara sí ha hecho algunas valiosas reformas a la parte dogmática, y no hay razón alguna, a no - ser que se me la demuestre, para que no entren en vigencia el momento en que sea promulgada la Constitución. - De admitirse esta tesis, señor Presidente, propongo concretamente la siguiente redacción al texto de la primera Disposición Transitoria, que diga así.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los Honorables- legisladores que presten atención a la proposición que - está haciendo el doctor Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: "Las presentes reformas a la segunda parte de la Constitución...", y continúa - el texto del artículo. Al decir así, todo lo demás en - tra en vigencia de manera automática. Gracias, señor - Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está plenamente defini- do cuál es la segunda parte?-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, si us- ted revisa el texto de la Constitución, como fue publi- cado, inicia el Título I que llama De la Función Legis- lativa, con un título predominante que llama segunda - parte; todo lo demás quiere decir que queda en vigencia automática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a los Honora - bles legisladores, si tendría apoyo la proposición. Tie - ne apoyo. El Honorable Gil Barragán tiene la palabra.--

.../...

.../...

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, respecto de la Disposición Transitoria primera, observo lo que sigue: en primer lugar se dice en esta disposición que el artículo ciento veinticuatro es una disposición concerniente al proceso electoral, y eso no es así; no se incluye aquí, aparentemente, la proposición que yo - había hecho respecto a que el Presidente de la República tiene facultad discrecional para provocar un referéndum; tampoco se incluye parte alguna de la moción que yo presenté por escrito al señor Secretario, en relación con los órganos estatales que deben ser renovados el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. - Creo que es conveniente en todos los sentidos, para la salud del sistema democrático, que en esta renovación, - el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro - empiece un nuevo período, una nueva etapa de refrescamiento de todos los órganos estatales; observo que en la primera Disposición Transitoria, se habla de "obvias razones" que justificarían el que algunos órganos estatales, como los jurisdiccionales, concluyan su período un año después de iniciado el nuevo ejercicio constitucional el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Esto significa que la Comisión, contrariamente a lo que fue el espíritu de la moción mía que fue aprobada, no ha recogido las inquietudes o las recomendaciones hechas en la Sala en la sesión de ayer, y ha puesto criterios propios desestimando, sin explicación, los que aquí se vertieron; y la intención era justamente que el instrumento de trabajo recoja estos criterios para que, sobre la base de la redacción, con ellos se pudiera iniciar el primer debate de estas disposiciones transitorias. Por consiguiente, insisto en que se considere mi moción escrita presentada en la tarde de ayer. - Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al Honorable Gudberto Ortiz, el doctor Jacinto Ve -

.../...



.../...

lázquez para aclarar posiblemente lo que ha dicho el doctor Barragán.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, señor Presidente. En primer lugar, la facultad discrecional a que alude el doctor Barragán está en el artículo ciento cuarenta y tres, por eso se indica que las presentes reformas entrarán en vigencia desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a excepción de la contenida en el artículo ciento cuarenta y tres. El artículo ciento cuarenta y tres, como recordamos, dice: "Somete a consideración"; en la reforma que propusimos y que fue aprobada se dice: "Podrá someter"; de manera que creemos que sí está incluida, podría mejorarse la redacción en el concepto del proponente o de cualquier otro legislador, pero esta cuestión sí fue recogida. En segundo lugar, señor Presidente, nosotros fuimos encargados de que analizáramos los criterios, que los recogiéramos; en efecto, la Secretaría nos envió las versiones taquigráficas de las intervenciones, pero no fuimos encargados de enviar una redacción de acuerdo a como cada uno de los legisladores pensara. Lo que la Comisión hizo fue analizar esos criterios, y si en su opinión eran procedentes, se los presentaba como proyecto; de lo contrario ocurre, como acaba de ocurrir, que el propio doctor Barragán dice que insiste en su moción, a lo que tiene perfecto derecho; pero precisamente no estamos de acuerdo en la Comisión, por lo menos el que habla y la mayoría de los Vocales, con lo que él propuso. Nosotros consideramos, al contrario, y por obvias razones queremos recoger una serie de criterios que nos pareció innecesario insistir y que representan la opinión contraria a las del distinguido proponente. Nosotros creemos, más bien que no podemos unificar períodos a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; en esto tenemos que ser frontales y los legisladores tendrán que inclinarse por una u otra tesis, ese es el juego de

.../...

.../...

mocrático. Creemos que no, por dos razones fundamenta -  
les: primero, porque esos funcionarios fueron nombrados  
por nosotros mismos y gozan de entera confianza y aten-  
taríamos contra su estabilidad en el evento de que, sin  
ninguna razón aparente, sin ninguna razón de fón<sup>do</sup>, na-  
da más que el que para el futuro se rebajen los perio -  
dos, que así lo ha resuelto la Cámara, pero no atentar-  
contra estas situaciones adquiridas, para mencionar con  
una palabra que, tal vez, no es exactamente la apropia -  
da. El hecho es que nosotros no consideramos, y en esto  
quiero ser tajante, que los actuales magistrados de jus -  
ticia ni los funcionarios tienen ninguna razón para ser  
removidos en sus cargos, así como tampoco quienes hemos  
sido elegidos para un período que ahora se rebaja. En -  
segundo lugar, señor Presidente, creemos que debemos -  
ser firmes en orden a que el diez de agosto de mil nove -  
cientos ochenta y cuatro no ocurra una hecatombe, un -  
trastorno en el país en virtud de que se haya consagra -  
do el triunfo de cualquier candidato de cualquier parti -  
do, y se conviertan todos estos cargos que son profunda -  
mente técnicos en una cuestión de botín electoral: "yo -  
gané y aquí traigo a mi compadre"; es decir, nosotros -  
pensamos que no debe ser esto así, desde luego, no es, -  
y quiero ser muy claro y respetuoso; además, no se tra -  
ta de que el proponente crea que debe ser botín electo -  
ral; lo que pasa es que las buenas intenciones del pro -  
ponente pueden, en la práctica, tornarse la facilidad -  
para que el grupo ganador, cualquiera que sea, barra -  
con todas las funciones o con todos los funcionarios -  
del Estado, cambie la Corte Suprema de Justicia, el Con -  
tralor, el Procurador, el Ministro Fiscal que están de -  
sempeñando sus cargos por un mandato constitucional que  
estuvo en perfecta vigencia cuando fueron designados. -  
Más bien el Congreso, en el año inmediato siguiente, -  
con más serenidad, sin las precipitaciones y sin los -  
compromisos a que se siente un momento dado compelido -

.../...

.../...

el grupo político ganador cualquiera que sea, repito, - podrá hacer estas designaciones con criterio eminente - mente técnico, ya que no pasaron las reformas que la Co - misión presentó, tendientes precisamente a alejar de la influencia política a este tipo de funcionarios, por lo menos que cumplan su período normalmente; y, que el Con - greso, en su momento, cuando hayan cumplido esos perio - dos, hagan esas designaciones. Por otra parte, la Comi - sión en su proyecto original tiene ese criterio; no es un criterio nuevo; la Disposición Transitoria quinta en el proyecto original precisamente indica que quienes, - al diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro - estén ocupando magistraturas, continúen en el desempeño de sus funciones hasta terminar el período, eso fue lo - que la Comisión resolvió; y esta mañana, los miembros - que asistieron estuvieron completamente acordes en man - tener esa opinión, porque las razones que nosotros creí - mos honestamente que nos animaban, en ningún caso han - variado. Esto no quiere decir, y esta es una verdad de - perogrullo, que seamos dueños de la verdad; es evidente que tal vez estemos equivocados y es probable que la mo - ción del doctor Barragán tenga éxito; pero con toda con - sideración para él como para todos y cada uno de los co - legas, nosotros pensamos de otra manera, y el informe - trasunta el criterio nuestro, una vez revisado los ante - riores; si no coincidimos los legisladores, como ha he - cho muy bien el proponente, tienen que insistir en su - moción y pasaremos a debatir y a votar; no es que no se han considerado esos criterios, eso sería irrespetuoso - para los colegas; los hemos analizado, tanto más que la - Secretaría hizo el esfuerzo de entregar la versión ta - quigráfica que obra en nuestro poder; sensiblemente no - coincidimos, pues. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: EL Honorable Gudberto -  
Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente, ano-

.../...

.../...

che, cuando se discutía las observaciones de primera a segunda, en la Disposición Transitoria quinta había hecho algunas observaciones, y encuentro que han sido condensadas en la primera Disposición Transitoria; pero con el objeto de dar un mayor contenido jurídico a esta Disposición Transitoria, me permito hacer estas indicaciones: en la primera parte que dice: "no obstante las reformas, todos los mandatarios de elección popular, magistrados de justicia..", generalmente se entiende como magistrados de justicia a los Ministros Jueces de la Corte Suprema, de las Cortes Superiores; no se entiende en este sentido específicamente a los miembros del Tribunal Fiscal y del Tribunal Contencioso Administrativo. Siendo los tres organismos: la Corte Suprema, el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo parte integrante de la Función Jurisdiccional, deseo indicar que en la parte que dice "magistrados de justicia", se diga: "Magistrados de la Función Jurisdiccional". En otra parte, donde dice: "continuarán en el desempeño de sus dignidades", hay una contradicción porque quiere decir que continuarán en el desempeño de sus funciones los Ministros Jueces de la Función Jurisdiccional que ostenten las dignidades no gozarán de esta protección constitucional que garantiza el completar el período de seis años para el que fueron designados por esta Cámara. En tal virtud, sugiero que en la parte que dice: "desempeño de sus dignidades", en lugar de "dignidades" diga "funciones". Por otra parte, que en lugar de decir "hasta la finalización de los respectivos", se diga: "hasta la finalización de los períodos para los que fueron elegidos". Concretamente, entonces, quedaría el último punto aparte: "No obstante las reformas, todos los mandatarios de elección popular, Magistrados de la Función Jurisdiccional y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización-

.../...

.../...

de los períodos para los que fueron elegidos". Esto es lo que deseo concretar, que recoge las indicaciones que hice ayer, y previamente a la sesión de hoy había hablado con el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el doctor Jacinto Velázquez, quien está de acuerdo y recogía con mucho agrado esta indicación que acabo de hacer. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo sido acogido, señor Secretario, le ruego que tome en consideración. El Honorable Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, la noche ayer hice una intervención relativa a uno de los puntos que precisamente toca con un curioso criterio, la Comisión de Reformas Constitucionales de la Cámara; me refiero al hecho de que en el literal d) del informe, la Comisión se pronuncia porque no debe dejarse sin efecto "los instructivos", que no son los instructivos sino "el instructivo"; y, además, la resolución interpretativa del artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones. Primer error que anoto, señor Presidente, que me hace pensar que ha sido manejado con mucha ligereza este asunto. Yo no quise anoche sino analizar los aspectos o el contexto general de estos instrumentos legales, que son eso: instrumentos legales...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, estamos discutiendo la primera Disposición Transitoria, si usted quiere.....-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, usted puso a consideración el informe....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, el informe era simplemente para que tenga conocimiento la Sala y para que se pueda guiar; pero en este momento estamos discutiendo la primera Disposición Transitoria, eso no le quita a usted el derecho de hacer cualquier planteamiento en cualquier momento.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Sobre la primera, señor

.../...

.../...

Presidente, también la Honorable Comisión, en el literal b), habla de que el Tribunal Supremo Electoral debe continuar en funciones con relación a sus miembros, porque fueron designados por nosotros y han venido especializándose en el cumplimiento de sus tareas durante cuatro años, circunstancias que nos hace presumir garantía de eficiencia. Dicen que no quisieran entrar a analizar las profundas suspicacias a que daría lugar una resolución de esta clase, y yo voy a devolverle a la Comisión la suspicacia; es exactamente al revés, señor Presidente, quien no la hace no la teme. Este Congreso tiene hoy día una expresión política diferente a la que tuvo cuando se integró el Tribunal Supremo Electoral, y dejó constancia de que la representación del Partido Nacionalista Revolucionario no tuvo en esa ocasión ninguna injerencia en nominaciones y tampoco la tendrá ahora porque seguimos siendo los mismos. Sin embargo, si legislamos con criterio jurídico y no por amistad, tenemos que pensar entonces que el Tribunal Supremo que vaya a manejar el proceso electoral próximo tiene que ser un Tribunal limpio, no contaminado, nuevo, que signifique de alguna manera una garantía para este proceso. No tengo nada en lo personal contra ninguno de los miembros del Honorable Tribunal Supremo Electoral; algunos de ellos me distinguen con su amistad, y me honro con la amistad del Presidente del Tribunal Supremo Electoral; pero yo anoto que en ese cuerpo colegiado, en este momento, se produjeron dos hechos que llaman profundamente la atención. Dos miembros de ese Tribunal hicieron lo que vulgarmente se llama cambio de camiseta. ¿Pensará el país que ese Tribunal garantice un proceso electoral con ese ejemplo?. En segundo lugar, señor Presidente, cuando hablábamos de las excepciones de las normas constitucionales que estamos reformando y que deben entrar en vigencia el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, hablábamos de las que hacían referencia al proceso

.../...

.../...

electoral. Y pregunto yo: ¿no hará referencia al proceso electoral la integración del Tribunal Supremo Electoral?, el que organiza el proceso, el que nombra los Tribunales provinciales, el que en definitiva tiene que declarar quién ganó y quién perdió, señor Presidente. Esta es otra razón por la cual yo insisto en que tiene que incluirse en la Disposición Transitoria primera el artículo ciento nueve que estamos reformando. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rafael Márquez.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, Honorables legisladores, para mí, ciertos asuntos hay que analizarlos con profunda serenidad. Respeto el criterio del doctor Verduga, joven legislador, magnífico abogado, tiene todo mérito, ello no hay que discutirlo. Pero en lo que no estoy de acuerdo es de que se trate de adelantar conceptos y se ponga en una situación engorrosa, de duda de los actuales miembros del Tribunal Supremo Electoral, no creo esto. Qué más que yo, señor Presidente, que he atacado directamente, frontalmente a los señores Ministros de la Corte Suprema. Las reformas que la Comisión trató con relación a la Función Jurisdiccional fueron barridas y quedó a cero fojas. Pero en cuanto se refiere al Tribunal Supremo Electoral, nosotros los elegimos y son personas honorables, capaces, que ni siquiera guardan amistad con mi persona. El trabajo de ellos es un trabajo callado, silencioso pero valioso; no creo que se les puede calificar a ninguno de los miembros del Tribunal Supremo Electoral como contaminados y peor poner en duda su rectitud; no estamos aquí para ponerles en peores condiciones que al Tribunal Supremo de la "mano negra", ese sí, de recuerdos nauseabundos. Tendrá que pasar algunas decenas de años para que los ecuatorianos olvidemos de aquellos magnates que formaban parte de ese Tribunal Supremo Electoral, que intentaron conseguir la nulidad de votos, la nulidad de mesas con-

.../...



.../...

el objeto de evitar que llegue a la primera Magistratura el abogado Jaime Roldós y el actual Presidente de la República. Nosotros le defendimos jugándonos el todo - por el todo, y utilizando una frase del Honorable Real: "nos jugamos el pellejo". Aquellos señores del funesto Tribunal Supremo Electoral, el de la "mano negra", yo creo que tendrá que pasar mucho tiempo para que eso se olvide; pero no de los actuales, que son ciudadanos correctos y merecen mi respaldo. Pero yo pregunto: ¿cuál- queja ha habido hasta este minuto?. ¿La prensa se ha quejado de los señores miembros del Tribunal Supremo, - ha habido alguna editorial en contra de los señores del Tribunal Supremo?. No, señor Presidente. ¿Ha habido alguna caricatura en los periódicos, que constituye la - hermana gemela de una editorial contra los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral?. No, señor Presidente. Entonces, no hay por qué temer que los actuales miembros del Tribunal Supremo Electoral se pongan la toga que dejaron abandonada aquellos funestos ciudadanos de la "mano negra". Esto como preámbulo. En la parte - sustancial, si estamos estudiando en las transitorias, - de los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia, del señor Contralor, del Superintendente de Compañías, etcétera, fueron electos para un período fijo de cuatro y cinco años; luego hay que respetar ese período por el principio de que es un derecho adquirido. ¿Qué - sucedió en aquella época un tanto nefasta, en que Jaime Roldós Aguilera trató que los legisladores desaparezcan del escenario político?. Nosotros defendimos nuestros - derechos y nos opusimos al plebiscito. Pasó la tempestad y el minuto de las iras presidenciales y sus colaboradores, y continuamos los legisladores con los cinco - años que nos dio el pueblo ecuatoriano. Aquí, señor Presidente, el Tribunal Supremo Electoral fue electo para cinco años, y debemos defenderlo. Los Ministros de la Corte Suprema deben igualmente cumplir su período, al -

.../...



.../...

margen de cualquier crítica que exista. Vivamos del presente y también del pasado, y digo del pasado porque he recordado a los funestos del Tribunal Supremo Electoral. No sé por qué el doctor Verduga se anticipe en dar unos calificativos tan monstruosos que para mí sobrepasan aquellos calificativos que les dábamos a esos farsantes de la democracia que constituyeron el Tribunal de la "mano negra". No nos anticipemos; todos los miembros del Tribunal Supremo Electoral: liberales, de derecha, cefepistas, son ciudadanos que debemos respetar y reconocer su rectitud y honorabilidad. Jamás he entrado en el Tribunal Supremo Electoral, nunca he pedido un servicio; pero las cosas hay que hacerlo con rectitud, hay que abordar las cosas a plenitud, porque los legisladores estamos entrando al futuro en lo que vendrá. En sin tesis Honorables legisladores, creo que debemos tener presente que un cambio del Tribunal Supremo de mil novecientos ochenta y tres sería un caos; ellos han actuado ya cuatro años, están de peritos en el quehacer electoral. ¿Qué sucedería si el próximo diez de agosto decapitamos a todo el Tribunal Supremo Electoral?, estaremos haciendo un mal a la soberanía, un mal a los candidatos, etcétera, etcétera... Por ventaja, la Cámara Nacional de Representantes, los sesenta y nueve legisladores, vamos a estar presentes hasta el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; y si los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral actúan mal, sepan que les fumigaremos sin piedad, pues allí estaremos todos para castigar a aquel miembro del Tribunal Supremo Electoral que trate de torcer la justicia y la legalidad de las justas electorales. Mientras tanto, seamos respetuosos para todos ellos y tengamos fe en el actual Tribunal Supremo Electoral. No vamos a crear problemas, señor Presidente, estamos en un período muy difícil, pero no lo hagamos más difícil. Los legisladores tenemos que saturarnos de absoluta serenidad, y estar alerta cuando al-

.../...

.../...

go pueda poner en peligro el sistema democrático, algo que pueda poner en peligro el voto soberano. Para terminar, estoy de acuerdo plenamente con lo manifestado con el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales; todo cuanto él manifestó es la verdad. No pude concurrir hoy por asuntos ajenos a mi voluntad, pero se me comunicó; dí mi autorización porque la Comisión continúa con ese trabajo sincero y siempre mirando el bienestar del país, mirando a la Patria, porque para este legislador no existe sino una verdad: primero la Patria y sobre la Patria, solamente Dios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los Honorables José Chica, Eudoro Loor, Eduardo Cevallos y Jacinto Velázquez cerramos las discusiones. El Honorable José Chica.-----

EL H. CHICA GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores, voy a referirme a la segunda parte de la primera Disposición Transitoria, en que se manifiesta el cumplimiento de los períodos de los funcionarios que fueron designados por esta Cámara. Considero que la Corte Suprema de Justicia, un organismo y un poder técnico, absolutamente técnico debe estar lejos de los apetitos políticos que pueden darse en el próximo Congreso Ordinario de mil novecientos ochenta y cuatro, por cuanto, como dijo el Honorable Jacinto Velázquez, si una tienda política obtiene mayoría, daría al traste con este Poder que es uno de los más importantes de la vida republicana. También quisiera argumentar algo en lo relativo a la segunda parte de esta Disposición Transitoria, que dice: "No obstante las reformas, todos los mandatarios de elección popular, magistrados de justicia y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes, continuarán en el desempeño de sus funciones y dignidades". Debe aumentarse las palabras "funciones y dignidades hasta la finalización de sus respectivos -

.../...

.../...

período". Con esto estaremos dando un ejemplo a las futuras generaciones, porque a la Corte Suprema de Justicia deben ir los juristas más destacados del país, y que en el próximo Congreso de mil novecientos ochenta y cuatro, en forma ponderada, serena, se analice los Ministros Jueces que van a ocupar la Corte Suprema de Justicia cuya elección sería en mil novecientos ochenta y cinco. Ojalá, señores, que esta Honorable Cámara se pronuncie respetando la decisión que alguna vez determinó la elección de estos funcionarios, y que nosotros cumplamos con el deber histórico que nos exige la época. También manifiesto mi acuerdo con el Honorable que me antecedió en la palabra en lo relativo a su magnífica exposición. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor. Gracias. El Honorable Eduardo Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CASTAÑEDA: Señor Presidente, señores legisladores, el día de ayer, por más de dos horas fue discutida esta transitoria y pasó a manos de la Comisión de Reformas. En la Comisión de Reformas están siete distinguidos juristas y parlamentarios del mundo contemporáneo; yo me permití felicitarles cuando ingresé a esta Cámara hace dos meses, y pediré un homenaje de todo el Parlamento el día de mañana, porque gracias a esa Comisión, a esos distinguidos juristas, se ha podido reformar la Constitución en más de un cincuenta por ciento de artículos. Señor Presidente, le preguntaría al doctor Franklin Verduga: ¿quién le ratificó después de su elección popular?, fueron los actuales miembros del Tribunal Supremo Electoral. Personalmente conozco al Presidente, al ingeniero Eustorgio Mendoza, un empresario que ha dejado todas sus empresas, y viaja seis, siete veces a la semana para venir a cumplir una misión que le ha encomendado el país. Creo que cambiar, a seis meses de elecciones, a los titulares del Tribunal Supremo Electoral, sería nada recomendable; por lo

.../...

.../...

tanto, estoy de acuerdo con el texto que nos ha enviado la Comisión respectiva. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin - Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, parece que no he tenido hoy día la felicidad de ser entendido porque, agradeciendo los generosos conceptos del Honorable Márquez y absolviendo la pregunta del Honorable Cevallos, ambos mis buenos amigos, dejo muy en claro - que yo no he puesto tachas a la honorabilidad personal de ninguno de los miembros del Tribunal Supremo Electoral; me he referido a asuntos de orden político que nada tiene que ver con lo otro; me he referido al hecho - de que el Tribunal Supremo Electoral es un ente, por esencia, político y no técnico. No sirven esos argumentos de especialización en un organismo que se maneja como expresión -insisto- como expresión política de la Cámara Nacional de Representantes que los elige. Dejo, de ese modo, aclarado que lejos ha estado mi ánimo y mucho menos mis palabras, de ofender en lo personal a ninguno de sus miembros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, - el día de ayer, el diputado Leguísamo, con mi respaldo, presentó una transitoria referente al artículo cincuenta y ocho, literal b).....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, - estamos tratando sobre la primera Transitoria, exclusivamente.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Es que en la primera Transitoria se menciona el artículo cincuenta y ocho, y permítame una ligerísima exposición, que dice más o - menos lo siguiente: "A excepción de quienes soliciten - licencia sin sueldo, seis meses antes de las elecciones. En caso de nos ser elegidos, se reintegrarán a sus res-

.../...

.../...

pectivos cargos". Directamente coincidimos con el diputado Leguísamo, pese a nuestras diferencias ideológicas, en un hecho que es de justicia. ¿Cómo es posible que a un funcionario público, a un maestro o a cualquier otro funcionario público se le prive del derecho de ser elegido; acaso no hay otro tipo de funcionarios públicos que tienen ese derecho a ser elegidos y pueden, a través de esos cargos, influenciar sobre el electorado?; inclusive nosotros, me refiero a mi partido, consideramos que la Ley debe ser mucho más amplia y más justa, que deben tener derecho a elegir y ser elegidos, inclusive los soldados y policías; así dejarán de ser sólo instrumento obediente del Gobierno, de las oligarquías y de las clases que vienen ejerciendo el poder por ciento cincuenta años. Ellos también deberían tener el derecho a ser elegidos, a venir aquí a defender sus reivindicaciones, sus derechos y a cumplir con los deberes; posiblemente así dejarían de ser instrumentos represivos de la oligarquía y los gobiernos de turno, lo que hace que sólo tengan la función o el papel de obedientes. Señor Presidente, quisiera que, por su intermedio, se solicite al señor Presidente de la Comisión, diputado Velázquez, que nos dé una rápida explicación sobre la razón por la cual una importante sugerencia de Transitoria no se la ha tomado en cuenta, y si se ha escapado, la presento para que se incluya en este documento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En vista de que el doctor Rodrigo Suárez no está presente, con la intervención del Honorable Jacinto Velázquez cerramos la discusión.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, había pedido la palabra antes e iba a renunciar al uso de ella después del curso del debate. En cuanto a la pregunta concreta del Honorable Chiriboga, tengo mucho gusto en satisfacerla. La Comisión, señor Presidente, tuvo en cuenta la negativa que hizo la Cámara en dos o

.../...

.../...

portunidades; aclaro entre paréntesis, que en lo que toca a mí, personalmente, que voté a favor de la posición de los Honorables Leguísamo y Chiriboga, pero ya dentro de la Comisión consideramos que este asunto había sido tratado y rechazado por la Cámara; en tal virtud, estimamos nosotros, con todo respeto a la opinión contraria, que no cabía formular una transitoria; más bien, como el Honorable Chiriboga ha insistido, sería oportuno el debate; pero esta fue la razón por la que la Comisión omitió el tratamiento; es decir, la razón estriba, queda muy claro, en que como la Cámara rechazó, en primera discusión, la reconsideración, nos parecía en nuestro modesto criterio, que no cabía formular una transitoria; pero si el Honorable Chiriboga insiste, naturalmente de batiremos; pero no hay ningún inconveniente de fondo, incluso voté a favor de esa tesis. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.....(Vacío de grabación)....también votó en las diversas posturas en que se trataba de dar oportunidad a los maestros y empleados públicos para que puedan participar; pero el día de ayer, cuando el diputado Leguísamo presentó la misma proposición como transitoria, la Cámara la consideró im procedente porque es una reforma a lo aprobado y eso no es transitoria; la disposición transitoria trata de empatar el pasado con el presente o trata de exceptuar algo sin lesionar derechos ni hacer excepciones que priven el derecho de las personas. De manera que ayer, cuando la propuso el diputado Leguísamo, el diputado González y quien habla, hicimos notar y la Cámara lo aceptó, de que era una reforma a lo aprobado y que no merecía ser considerada como transitoria; por lo tanto, era improcedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero informarle al Honorable Chiriboga, que incluso esto fue motivo de plan-

.../...

.../...

teamiento en la Cámara durante algunas discusiones y fue reconsiderado; al haber sido reconsiderado, para volver se a tratar, habría necesidad del consenso de la totalidad de los legisladores. Sí, Honorable Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Recorro a su sabiduría y a los demás legisladores para que, con su sapiencia, encontremos una fórmula, una solución para corregir esta injusticia, por lo menos en lo que se refiere a los maestros. Cuando andamos de arriba para abajo, recorriendo valles y montañas haciendo propaganda electoral, buscando los votos para llegar aquí o para llegar a alguna función de elección popular, echamos lodo a los maestros patriotas, formadores de juventudes, generaciones, y aquí se hacen acuerdos cuando ya están muertos los maestros. Entonces, dejo planteado y me dirijo a usted, señor Presidente de la Comisión y a los juristas que han contribuido a estas reformas, que busquemos la fórmula, el camino para corregir esta injusticia que no la van a perdonar los maestros. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, creo que el tema está agotado. Honorable Leguísamo, ya hemos tratado esto por horas, por días; volver a insistir en esto es realmente estéril, no hay fórmula en este momento; podría quizá, se me ocurre, ponerse una disposición transitoria aparte, que diga que por esta vez...; pero por favor, demos paso a la votación; estamos con un quórum que se nos escapa a cada momento. Honorable Leguísamo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEGUISAMO TORRES: Señor Presidente, señores legisladores, hace un instante, un colega diputado me decía que no intervenga en el sentido del planteamiento que se ha expuesto hoy, porque iba a quedar mal ante el Parlamento; con todo afecto le acabo de manifestar que lo que trato de evitar es que el Parlamento quede mal ante un amplio y respetabilísimo sector de ecuatorianos. No puedo entender realmente, cómo en este Con

.../...



.../...

greso que se ha empleado la invocación a Dios en la Constitución de la República, se esté haciendo discrimen a través de esta disposición constitucional; hasta ahora no he conocido ninguna religión en el mundo que plantee discrimenes económicos, raciales ni sociales entre los ciudadanos. Me he preguntado, señor Presidente, existe un médico, por ejemplo, de alta calidad profesional, ha salido al exterior, se ha especializado, pero lamentablemente cuando regresa al país cobra emolumentos demasiado altos como para que el pueblo pueda servirse de él; hay médicos colegas que cobran quinientos, mil y hasta cinco mil sucres; estos médicos podrán exclusivamente atender elementos que pertenecen a los sectores económicamente privilegiados; pero si ese médico resuelve prestar sus servicios al pueblo, al auténtico pueblo y acepta un nombramiento en un hospital, ese médico en ese instante está cometiendo un gran delito sancionado por esta Cámara, que le dice a ese médico: "Usted que va a servir a los pobres, no puede ser legislador; podría ser legislador exclusivamente cuando ofrezca sus servicios profesionales a los ricos". Creo que si nosotros aprobamos, el diputado Leguísamo no es el que va a quedar mal; el que va a quedar mal ante la historia es este Congreso. ¿Qué es lo que está aconteciendo con los maestros?; si un maestro trabaja en un plantel particular, si un maestro es explotado en un plantel particular, ese sí puede ser candidato a diputado; si un maestro es explotador y es dueño de un plantel particular, explota a sus compañeros y a los padres de familia y educa a los hijos de los sectores económicamente privilegiados, él puede ser legislador; pero si ese mismo maestro, con la misma calidad profesional, con sus mismos valores cívicos, resuelve ir a servir en una escuela fiscal, en un colegio fiscal, a los niños desarrapados, a los adolescentes marginados económicamente, ese maestro ha instaurado en su personalidad un INRI cívico, él

.../...



.../...

ya no podrá ser legislador. No he estado cuando se discutían estos asuntos, pero me ha causado enorme sorpresa saber que en esta Cámara, que se ha autoproclamado - la defensora de la democracia, de los derechos humanos, haya definitivamente dicho "sí" a la discriminación de los empleados públicos y a los educadores. ¿Cuál la circunstancia?, he dicho, hasta este instante no entiendo el por qué de esta marginación; se me ha contestado que los maestros y los empleados públicos están percibiendo sueldos del erario nacional, y yo me pregunto colegas: - nosotros, ¿de dónde estamos recibiendo entonces las dietas, si no es del erario nacional?; se ha dicho: "es - que nosotros no somos funcionarios públicos, a nosotros nos han elegido por votación popular"; estamos cumpliendo con una función pública o de lo contrario, el hecho de legislar, el hecho de fiscalizar, ¿es o no una función pública?. Y me pregunto ¿nosotros tenemos que renunciar para postularnos a las distintas dignidades?; - no, en el seno del organismo que debe proclamarse la vigencia del derecho y la igualdad de los derechos humanos, nosotros estamos siendo eminentemente discriminatorios. Viene a mi memoria lo que ocurrió en mil setecientos ochenta, cuando un preclaro ecuatoriano, Eugenio Espejo, trató de graduarse de médico; ahí también los organismos se habían preocupado de bloquear la pretensión del gran quiteño, y ¿qué dijeron?: "a este señor vamos a evitar que se gradúe porque uno de los requisitos era presentar los escudos de nobleza". Todos reían, pero Eugenio Espejo fue y presentó a los hipócritas de la época la cruz como un símbolo suyo; ahora yo me pregunto: - ¿han desaparecido estos requisitos de presentar escudos de nobleza, escudos de armas; pero aquí se está diciendo que en lugar de escudos de nobleza hay que pretender obtener una buena cuenta bancaria para ser legislador, porque el instante en que al maestro se le obliga a que renuncie a su cargo, ese maestro se morirá del

.../...

.../...

hambre o del instante en que un servidor público, para ser candidato tenga que renunciar, ese servidor público se morirá del hambre. ¿Quiénes pues, van a ser legisladores?; exclusivamente los que tengan formas propias de economía, es decir, elementos con determinadas y pocas excepciones, que vayan a servir a los grupos de presión económica de la nación. Señor Presidente, en vista de estas circunstancias, estimo que es absolutamente justo y necesario que se dé paso a esta sugerencia que es suya y mía, que por esta ocasión, en transitoria se incluya la posibilidad de que los maestros y los servidores sean considerados como candidatos para legisladores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, en este momento vamos a votar la primera Transitoria. El Honorable Suárez Morales tiene el uso de la palabra y con eso cerramos la discusión; de lo contrario vamos a empantanarnos.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, Honorables legisladores, creo que se ha debatido suficientemente, cuando yo pedí la palabra no hubo oportunidad de tomarla; el Honorable Jacinto Velázquez hizo una nueva aclaración sobre el particular; en definitiva, creo que los Honorables legisladores tienen los suficientes elementos de juicio para poder votar a favor o en contra de los artículos que nosotros hemos propuesto a la Comisión. En todo caso, cabe que se deje sentado, en pocas palabras más, de que la Comisión trata y ha tratado de ponerse sobre toda consideración de tipo personal, pero manteniendo sobre todo un verdadero respeto a lo que ha sido ya una realidad vivida bajo la jurisdicción de la Constitución vigente hasta hoy y que seguirá vigente hasta que las reformas sean introducidas. De manera que quienes fueron elegidos para diferentes funciones bajo el imperio de la Constitución vigente, no pueden ser limitados en ese derecho por una resolución transitoria nuestra, porque en igual caso estarían los Honorables -

.../...

.../...

legisladores que fuimos elegidos para un período de cinco años, y hoy los legisladores durarán cuatro años los nacionales y dos los provinciales, en los dos casos, un período menor. En tal virtud, si aplicáramos la misma regla para todos, tendríamos que dejarnos cesantes nosotros también, a partir de las nuevas reformas. De manera que esto no es congruente; debe seguirse el orden constitucional establecido y el respeto a estas normas, y solamente ese criterio y esa consideración, no otras, es lo que nos ha llevado a mantener esos criterios. En último término, sobre aquello que dice relación a las transitorias sobre la Ley de Partidos, la Ley de Elecciones y el Instructivo dado por el Tribunal Supremo Electoral con aplicación a las leyes vigentes de Partidos y de Elecciones, en primer lugar, nosotros no tenemos que ver en eso, en un instructivo interno sobre la aplicación de la Ley, que tiene pleno derecho el Tribunal Electoral; en todo caso, si encontráramos que hay disposiciones ilegales, tenemos la obligación de estudiarlas y analizarlas no en Congreso Extraordinario; en el próximo Congreso Ordinario, es uno de los puntos que nosotros estamos sugiriendo, tendremos que reformar la Ley de Elecciones, acomodándola, acoplándola a las nuevas reformas que vamos a introducir, y entonces, el Tribunal Electoral estará en la obligación de dictar un Reglamento de acuerdo con las nuevas normas establecidas en la Ley, y desde luego, sus instructivos tendrán que ser conformes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo una explicación, Honorable legislador: yo no le había dado el uso de la palabra porque no había visto que lo pedía y el señor Edecán no había anotado; no tendría ninguna razón para negárselo. El Honorable Orbea. Punto de orden, Honorable Llerena.-----

EL H. LLERENA MARQUEZ: Usted manifestó, señor Presidente, que con la intervención del Honorable -

.../...

.../...

Suárez Morales terminaba la discusión; le pide la palabra el Honorable Orbea, y yo le pido de favor que me dé también la palabra a mí después del diputado Orbea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, - el Honorable Orbea me ha pedido para hacer una aclaración, pero no podemos seguir en esta discusión, y me amparo en una disposición expresa del Reglamento. Honorable Orbea, en pocas palabras, le ruego que aclare la parte que dice que está obscura.-----

EL H. ORBEA RUBIO: De antemano le agradezco, señor Presidente, por haberme concedido la palabra, soy siempre observador del Reglamento. Si como dice el Honorable Looor, que sería imposible porque la Cámara ya rechazó dos veces, en dos votaciones, este pedido de los empleados públicos y de los miembros del Magisterio Nacional, pregunto entonces, tampoco la Dictadura Militar hubiera podido poner esa transitoria porque fue referéndum, a lo mejor más que esto, el pueblo en las urnas..

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, - hemos hablado de que vamos a poner a consideración de la Cámara esa transitoria, pero ahora debemos centrarnos a la Primera Disposición Transitoria.-----

EL H. ORBEA RUBIO: Entonces, mi aclaración es la siguiente: el pedido del Honorable Mario Leguísamo es de que se diga que se pida licencia por seis meses; eso ya no habría cómo porque ya el veintinueve de julio pasó; entonces, que se aclare únicamente esa situación, de que la licencia sea para la inscripción de las listas. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la moción del doctor Barragán...Perdón, tiene la palabra el doctor Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: En rigor, el día de ayer expusimos criterios; el día de hoy estamos en primera discusión y es cuando procede presentar una moción.-

.../...

.../...

Yo he redactado una moción y la he consultado con diversos sectores de la Cámara, obteniendo una aceptación - más o menos general; ella sustituye al criterio expuesto ayer, y es ahora sí, una moción de tipo orgánico, un artículo completo que sería la primera Disposición Transitoria. Voy a entregarlo a Secretaría para que se use en esta Sala como alternativa de la primera Disposición Transitoria presentada por la Comisión; si usted ordena que se vote la disposición de la Comisión primero, y pasa con la mayoría de la Sala, cosa que creo que sería - un error, no tendría ninguna razón de ser la moción que he presentado; pero si es derrotada, como creo que debería serlo, entonces que se sirva someter a discusión esta moción como alternativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El procedimiento que habíamos adoptado inicialmente era de que las mociones se planteaban en primer lugar; pero si la Cámara no tiene inconveniente, sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera Disposición Transitoria.- Las presentes reformas a la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 1984- con las siguientes excepciones: a) Las normas de los Artículos 56 y 57 y las demás con que se modifica la estructura de la Cámara Nacional de Representantes, ahora Congreso de la República, y la duración de los períodos de sus componentes se aplicarán para la elección de los diputados que entrarán en funciones en la indicada fecha. Igualmente, las normas de los Artículos 73, 81 y demás concernientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se aplicarán a la elección de estos, que tendrá lugar en enero de 1984; b) La disposición del Artículo 143, inciso tercero, entrará en vigencia desde la promulgación de estas reformas; c) El Presidente y Vicepresidente de la República, los miembros de la actual Cámara Nacional de Representantes y los funcionarios y representantes de elección popular,-

.../...

.../...

así como los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, durarán en sus funciones hasta el 10 de agosto de 1984, sin perjuicio de la jurisdicción prorrogada atribuida a ellos por Ley hasta que sean nombrados sus reemplazos; d) Los restantes funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes durarán hasta el final del período para el que fueron nombrados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con que esta sea la Primera Disposición Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cinco legisladores presentes, treinta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer la propuesta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Las presentes reformas a la segunda parte de la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 1984, a excepción de la contenida en el Artículo 143 y de todas las concernientes al proceso electoral del mismo año, y que son parte de los Artículos 56, 57, 58, 73, 79, 81 y 124. No obstante las reformas, todos los mandatarios de elección popular, magistrados de la Función Jurisdiccional y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de sus respectivos períodos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si está considerada la propuesta del Honorable Gudberto Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: En la última parte debe decir: "los períodos para los que fueron elegidos".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahí estaría recogido todo el criterio. Sírvase volver a leer, para votar, señor Secretario.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -  
 "Las presentes reformas a la segunda parte de la Consti-  
 tución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto -  
 de 1984, a excepción de la contenida en el Artículo 143  
 y de todas las concernientes al proceso electoral del -  
 mismo año y que son parte de los Artículos 56, 57, 58,-  
 73, 79, 81 y 124. No obstante las reformas, todos los -  
 mandatarios de elección popular....."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honora-  
 ble González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Pido respetuosamente -  
 que se rectifique la votación que proclamó el señor Se-  
 cretario, porque ha sufrido un error.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, por favor, el  
 Parlamento ha dado una muestra de espíritu de trabajo -  
 muy edificante; yo les ruego que al culminar esto....Po-  
 dría ser incluso planteada la reconsideración luego de-  
 terminar....., pero demos paso para seguir adelante. Ho-  
 norable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Pedir una rectifica-  
 ción de la votación no significa obstaculizar el proce-  
 dimiento sino simplemente ejercer un derecho absoluta-  
 mente reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a rectificar la -  
 votación. Los Honorables Representantes que estén de a-  
 cuerdo con la moción presentada por el Honorable Gil Ba-  
 rragán, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de -  
 cincuenta y cinco legisladores presentes, treinta y cin-  
 co votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer la  
 propuesta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las presentes reformas  
 a la segunda parte de la Constitución entrarán en vigen-  
 cia a partir del 10 de agosto de 1984, a excepción de -  
 la contenida en el Artículo 143 y de todas las concer -

.../...



.../...

nientes al proceso electoral del mismo año, y que son parte de los Artículos 56, 57, 58, 73, 79, 81 y 124. No obstante las reformas, todos los mandatarios de elección popular, magistrados de la Función Jurisdiccional y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de los períodos para los que fueron elegidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, vamos a votar esto.....-----

EL H. BARRAGAN ROMERO:.....(Vacío de grabación).....de la negativa de la moción que he propuesto, porque si se aprobara ésta, ya no procedería solicitar la reconsideración de lo que está sustituido por la primera norma propuesta por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Barragán, puede pedir la reconsideración en cualquier momento.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: La pido, señor Presidente, eso es lo que estoy haciendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero vamos a votar en este momento...Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, para solicitarle a usted y a la Cámara que se sirvan votar esta primera Disposición Transitoria por partes: la primera parte hasta el punto seguido, después de "Artículo 124"; y la segunda parte, lo que continúa; son dos opiniones y conceptos diferentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo es eso?-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, con los debidos respetos a usted y a la Sala, sostuve ayer y hoy también, que se agregue a las disposiciones señaladas por la Comisión, el artículo ciento nueve; es más, entregué ayer una redacción; no me interesa que se vote con ella, que se vote con el agregado del Artículo ciento nueve; si no es aprobado, entramos a votar el propuesto por la Comisión.-----

.../...



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, -  
uste sabe que va a ser estéril; hay una mayoría eviden-  
te que se ha opuesto a eso, para qué perder tiempo, Ho-  
norable. Vamos a acoger el pedido del Honorable Vicente  
Burneo; es decir, que se vote la primera parte de la -  
Disposición Transitoria. Sírvase leer, señor Secreta -  
rio. Punto de orden, Honorable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, el-  
punto de orden es totalmente pertinente: se ha presenta  
do una moción que versa sobre la forma cómo ha de regir  
la Constitución y cuáles son sus excepciones, me refie-  
ro a las reformas aprobadas; yo he presentado una mo -  
ción que ha sido negada y que versa sobre lo mismo; he-  
solicitado su reconsideración y, por consiguiente, sien  
do idéntica la materia sobre la que versa la primera -  
Disposición Transitoria elaborada por la Comisión, serí  
a necio que subista mi solicitud de reconsideración, si  
está de por medio el tratamiento y la posible aproba -  
ción de esta primera reforma, y entonces, el procedi -  
miento sería totalmente inepto. Esta Disposición Transi  
toria ya no puede ser tratada porque media una solici -  
tud de reconsideración de la misma materia sobre la cual  
versaba mi moción negada y cuya reconsideración he pedi  
do. Solicito, por consiguiente, que no continúe con la  
discusión ni con la votación sobre el proyecto de la Co  
misión, porque entonces sería hacer fisga del trámite -  
de reconsideración que es perfectamente reglamentario y  
que se refiere, precisamente, a una segunda considera -  
ción y votación sobre la moción cuya materia es la mis  
ma de la primera Disposición Transitoria de la Comisión.  
Insisto en que dé paso a la reconsideración y que no se  
continúe con el trámite de aprobación del proyecto de -  
la Comisión de este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, -  
hay diferencia, considero yo, de fondo entre la una pro  
posición y la otra, y puede consultarse a la Cámara si-

.../...

.../...

está de acuerdo con eso; sin perjuicio de eso, usted -  
puede plantear la reconsideración en cualquier momento.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Está planteada, señor  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero no veo la ra -  
zón por la que no podamos discutir otro criterio que -  
verse sobre el mismo problema.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, va -  
mos a poner un ejemplo muy objetivo y muy elemental. Su  
pongamos que hay un artículo de la Constitución, en lu -  
gar de una disposición transitoria, que dice: "La Cáma -  
ra se integrará con cien personas", y otra que dice: -  
"se integrará con sesenta y nueve". La de cien personas  
ha sido negada y se ha solicitado la reconsideración; -  
de manera que si se continúa con el procedimiento de -  
discusión y aprobación de la otra que dice setenta y -  
nueve, ya la reconsideración pedida sería totalmente i -  
nepta, porque con la aprobación de la segunda, quedaría  
sin efecto; y sin embargo, la Cámara cuando aprueba una -  
reconsideración, quiere decir que está dispuesta a se -  
guir debatiendo sobre el contenido de la moción negada -  
y cuya reconsideración se ha pedido. Esa es la diferen -  
cia, muy sencilla cuando se la hace con números y apa -  
rentemente, un tanto confusa, cuando se trata de conte -  
nidos de disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables legisladores,  
lo que quiero es seguir adelante con esto; si el Hono -  
rable legislador pide que se plantee en este momento -  
la reconsideración, podríamos entrar a votar la reconsi -  
deración. Los Honorables Representantes que estén de a -  
cuerdo con la reconsideración planteada por el Honora -  
ble Gil Barragán, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de -  
cincuenta y un legisladores presentes, treinta y un vo -  
tos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Se necesitan -

.../...

.../...

treinta y cuatro votos, doctor Barragán; son las dos -  
terceras partes de los asistentes, y las dos terceras -  
partes de cincuenta y uno son treinta y cuatro, con to-  
do respeto.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, pro-  
pongo que esta primera Transitoria, para ponernos de a-  
cuerdo y no empantanarnos, porque puede echar al traste  
toda la reforma constitucional, se deje para lo último.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, no le entendí -  
la propuesta suya.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Pido que se rectifi-  
que la votación porque, además, voy a plantear o que se  
vote por partes o que se deje para el último esta prime-  
ra Transitoria; porque, de no aprobarse, en vista del -  
empantanamiento en que estamos, se daría al traste con-  
toda la reforma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. Los Honorables-  
Representantes que estén de acuerdo con la reconsidera-  
ción planteada por el Honorable Gil Barragán, que se -  
sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de -  
cincuenta y un legisladores presentes, treinta y un vo-  
tos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Hay una proposi-  
ción del Honorable Eudoro Loor, de que no tratemos la -  
propuesta de la Comisión, ¿verdad?, que no se trate la-  
primera Disposición Transitoria.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Insisto en mi pedido,  
señor Presidente; repito, que si no se aprueba una tran-  
sitoria en la forma que convenga la mayoría con cuarenta  
y seis votos, hasta por nuestra propia estabilidad como  
Representantes, prácticamente echaríamos al traste toda  
la reforma constitucional; entonces, conviene que una -  
vez que se serenen los ánimos, nos pongamos de acuerdo,  
los legisladores, para adoptar una posición que realmen-  
te permita que sea viable la reforma en cuanto a elec -

.../...

.../...

ciones, porque el problema fundamental es el siguiente: la propuesta del doctor Barragán reduce en un año el período de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales Fiscal y Contencioso Administrativo; la propuesta de la Comisión dice que se respete el período para el cual fueron elegidos, que son seis años. Ese es el problema que está discrepando aquí y que no permite el acuerdo de cuarenta y seis votos. Por esa razón, señor Presidente, para facilitar la aprobación de esta transitoria que es fundamental, indispensable, yo he propuesto que se postergue su discusión para después de unos minutos en primera, que sigamos con la segunda, hasta llegar a un acuerdo previo un receso, si usted lo considera conveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por eso era que yo había acogido el pedido del Honorable Vicente Burneo, porque esa era una sola parte, y trataba de que demos paso a eso, con eso hubiera ganado hasta la tesis del doctor Gil Barragán. En todo caso, acepto la sugerencia del Honorable Eudoro Loor, y vamos con la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda.- La Cámara Nacional de Representantes, durante el transcurso del Período Ordinario de Sesiones correspondiente al presente año mil novecientos ochenta y tres, deberá necesariamente expedir las reformas a las Leyes de Elecciones y Partidos Políticos que correspondan, para su debida armonía con las reformas a la Constitución Política".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, en esta segunda Transitoria están contenidas algunas de las peticiones que hice en la Cámara el día de ayer; sin embargo, no conozco la razón por la cual no se dispone, al mismo tiempo, que se revisen las Leyes de Régimen Provincial y de Régimen Municipal; en dichas leyes es -

.../...

.../...

tán contenidos los períodos de los funcionarios pertinentes, y aunque no hay reforma constitucional sobre la materia, sí hay un criterio constitucional sobre disminución de períodos para todos los funcionarios, y no cabe que los alcaldes y prefectos se elijan para cinco años, y más tarde estemos haciendo una apurada reforma para rebajarles sus períodos; igualmente va a haber problemas en materia de concejales y consejeros. En consecuencia, la Transitoria debería incluir, de no haber otra razón superior a la manifestada por mí, estas dos leyes dentro del grupo de leyes a reformarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, de acuerdo con lo planteado por el Honorable Vicente Burneo; pero si no me equivoco, él dijo algo que no es ajustado a la realidad, porque sí está señalado en la Constitución Política el período de cuatro años para alcaldes, prefectos, consejeros, concejales, pese a que él mueve la cabeza diciendo que no, porque yo fui quien propuse y se aprobó. De tal manera que eso está como mandato constitucional aprobado en segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer el artículo ciento veinticuatro de la Constitución que ha sido aprobado. Entonces, no hay discusión si acepta la Comisión, pues introducimos ahí. El Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a comenzar indicando que me parece muy conveniente que se actualicen las leyes correspondientes tanto las de aquí que se refiere, de Elecciones y de Partidos Políticos, como la Ley de Régimen Provincial y la Ley de Régimen Municipal; pero esto puede ser materia de una resolución de la Cámara o de un compromiso del señor Presidente para poner en el orden del día; pero nunca puede ser una disposición transitoria de la Constitución de la República. No quiero entrar a hacer nuevamente exposicio-

.../...

.../...

nes de Derecho sobre qué hemos de entender por disposición transitoria, ya que incluso hay dos conceptos que hemos venido manteniendo durante mucho tiempo en la Sala, y aun, dentro de esos dos conceptos, no entra siquiera esta disposición, señor Presidente. Respeto el criterio de los Honorables señores legisladores, pero es lamentable que para la historia de la discusión de las leyes, no pueda quedar constancia de quienes estamos en desacuerdo con determinadas disposiciones; y, no necesariamente hay que ser jurista o hay que ser abogado para conocer las reglas que son de sentido común en el procedimiento, porque creo que esta profesión, más que todo, requiere sentido común; y qué de transitorio entonces, me pregunto, tiene una disposición que diga que es conveniente o que durante el transcurso del período ordinario, deberá necesariamente aprobarse estas leyes. Y por acaso se me contradiga, señor Presidente, desde ya solicito el uso de la palabra al final de todas las intervenciones. En otras ocasiones me he quedado en silencio en homenaje y respeto a las opiniones de los demás; pero naturalmente, me reservo el derecho de hacer mi réplica mucho más extensa y mucho más clara, si es necesario. Concretamente, señor Presidente, puede su Señoría y pueden los distinguidos colegas votar en ese sentido; pero por lo menos, desde ya pido que quede constancia de mi voto en contra de este tipo de disposiciones transitorias; y, sugiero, como es de su autoridad, señor Presidente, que cuando crea oportuno ponga en el orden del día o restablezca la misma Comisión para que estudie los proyectos y pueda hacerlo en la oportunidad que usted crea conveniente o los mismos que aquí vamos a votar, si creemos necesario, podemos pedirlo en el uso legítimo del derecho de legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, yo iba a hacer notar que qué sentido tendría aprobar una disposición que

.../...

.../...

obligue al próximo Congreso a eso, si el próximo Congreso Ordinario va a estar conformado por las mismas personas y tenemos plena conciencia de lo que hay que hacer.- Creo que una disposición de esta naturaleza...y me opongo a hacer incluso ciertos razonamientos: qué pasaría - si no lo hace, qué pasaría si no lo hace, si desde el - primer día se comienza con interpelaciones, por decir - una cosa, y no hay tiempo; habrá roto la Constitución, - quizá, el Parlamento. Entonces, en ese sentido, quisiera que el Parlamento razone porque no veo cuál la razón para obligar al Parlamento con esta disposición, cuando somos nosotros mismos los que nos estamos obligando y, - por lo tanto, podemos obligarnos para el próximo período. El Honorable Vicente Burneo, y con las excusas de - la Sala por haber hecho el comentario.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, su comentario precisamente permite enfocar mejor el asunto.- No es que vayamos aquí a dictar cátedra sobre cuál es - el contenido de una disposición transitoria. La palabra "transitorio" es demasiado clara para saber qué es aquello que está en tránsito entre una aprobación plena y una aprobación parcial, es un hecho de circunstancia, y la circunstancia está puesta, no en la Constitución, señor Presidente, ni en la Constitución vigente ni en la Constitución por regir a partir del diez de agosto de - mil novecientos ochenta y cuatro. El hecho es que en la primera Disposición Transitoria estamos estableciendo - una rara condición a estas reformas, estamos diciendo - que la parte orgánica, por lo menos, de la Constitución en cuanto a sus reformas, no entra en vigencia, y le estamos dando una vigencia parcial a las mismas reformas, sólo para el efecto electoral, y nos vamos a encontrar con un curioso caso: ¿cómo la Cámara o algún organismo legislativo puede reformar leyes para ponerse a tono - con una Constitución que no está en vigencia?; en consecuencia, debemos decir que sí podemos hacer sólo en for

.../...



.../...

ma transitoria, antes de entrar en vigencia la Constitución del diez de agosto. Si no queremos poner esta disposición transitoria, tendremos que declarar la vigencia.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor legislador. Ruego al señor Vicepresidente que venga a dirigir la sesión porque quiero intervenir en el tema.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. GARY ESPARZA FABIANY, VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Representante, está en el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Comprendo, señor Presidente, que el disponer en esta forma un estudio de leyes destinadas exclusivamente a la Cámara Nacional de Representantes, no sería lo correcto si todas las disposiciones entrarían en vigencia en la misma fecha. Lamentablemente, en cualquier forma en que se apruebe la primera Transitoria, la vigencia de ciertos artículos va a ser dispuesta sólo para efectos electorales, y efectos electorales no comprenden la reforma de leyes, y si queremos dar ese alcance a los efectos electorales, de la parcial vigencia de determinados artículos, nos vamos a encontrar con incongruencias ya manifestadas en esta Cámara, de que se están dictando disposiciones por parte del Tribunal Electoral, que se someten a la actual Constitución y a las actuales leyes, y en tanto no se reformen esas leyes y no esté autorizado el Congreso para reformarlas antes de la vigencia, vamos a encontrarnos con el caso de que lo que diga el Tribunal Electoral tendrá que decirlo conforme a la Ley vigente y a las normas constitucionales vigentes y no a las nuevas normas; porque lamentablemente, ni el Tribunal ni nadie podrán ir a interpretar la Constitución, si hay una Ley publicada y vigente que diga lo contrario, y nos pedirá el Tribunal que le enmendemos la Ley y cuando ya no es-

.../...



.../...

temos en proceso de reforma nos vamos a encontrar con el problema de la falta de competencia y capacidad para dictar leyes respecto de una Constitución que no ha entrado en plena vigencia; esa es la única razón del pedido. Además, señor Presidente, le he escuchado al Presidente titular de la Cámara, que es su propósito no poner a consideración del Plenario de las Comisiones ningún proyecto que contenga reforma a la Ley de Elecciones; me parece una sana medida, porque el hacerlo podría comprometer determinadas posturas políticas en víspera de las elecciones, y es necesario que haya la mayor y la más absoluta limpieza en materia electoral, y no se quiera echar la culpa a quienes esas materias están tratando; razón más que suficiente para que la Cámara, en esta circunstancia, ratifique esta postura. Si no hay incongruencia entre las reformas constitucionales y si la Disposición Primera declara la vigencia inmediata de la Constitución, lógicamente no hay ninguna razón de la Disposición Transitoria. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente titular de la Cámara tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Gracias, señor Presidente. A mí me preocupa la disposición que obligaría a la Cámara Nacional de Representantes a tratar durante el transcurso del Período Ordinario, por las eventualidades que podrían ocurrir, como lo he manifestado; pero sí considero absolutamente necesario que la Disposición Transitoria, en cierta forma, permita a la Cámara dictar una Ley, no en virtud de la actual Constitución sino en virtud de las normas establecidas en la reforma constitucional; es decir, considero que, en ese sentido, bien podríamos aprobar una Disposición Transitoria, es decir, dándole la facultad a la Cámara para que legisle en materia de Ley de Elecciones o Ley de Partidos, no sé, en las que tenga necesidad de legislar en virtud de las nuevas disposiciones, y que esa Ley entre en vi-

.../...

.../...

gencia inmediatamente después de ser sancionada. En ese sentido, considero que es absolutamente prudente la disposición que plantea el Honorable Vicente Burneo, pero sí pediría meditación en cuanto a la obligatoriedad de que esta materia sea tratada en el Período Ordinario; - podría ser que se establezca que la Cámara en Pleno sea la encargada de dictar esa Ley, en virtud de la autorización. He manifestado que por una propia resolución de la Cámara, que si bien es cierto no ha sido legalizada hasta este momento, es decir, que no ha sido aprobada - la Ley de la Función Legislativa, ya que fue aprobado - el tema de que sólo es competencia de la Cámara en Pleno, cambiar, discutir o reformar la Ley de Elecciones y la Ley de Partidos Políticos, respetando esa voluntad - expresada por la Cámara, mientras yo sea Presidente no pondré a consideración del Plenario de las Comisiones - Legislativas este tema; por otro lado, creo que en ningún caso tendría tiempo, ya que el próximo día miércoles se instalará el Congreso Ordinario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro -  
Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores legisladores, de acuerdo a lo planteado por el señor doctor Galo Pico, estimo que sólo debería aprobarse una sola disposición transitoria, y quizás dos, aunque no está definido cuál es el objetivo de una transitoria, puesto que hay criterios diferentes; el uno que sostiene que se trata de enlazar el pasado con el presente, y el otro que se refiere a lo eventual del mandato de una norma; sin embargo de eso, o por esa razón, mejor dicho, creo que las demás, la Segunda, la Tercera, Cuarta, - Quinta y Sexta Transitorias que constan aquí, realmente no tendrían razón de ser. Estimo que se podría redactar una transitoria, además de la primera, que podría decir lo siguiente, con lo cual nos obligamos a que la Cámara lo haga en el Período Ordinario, porque de no hacerlo -

.../...

.../...

estaría incumpliendo, porque puede destinárselo exclusivamente a fiscalización y no puede haber tiempo; disposición transitoria que diría lo siguiente: "Hasta que se reformen las leyes secundarias para armonizarlas con las actuales reformas constitucionales, el Tribunal Supremo Electoral expedirá el correspondiente Instructivo Electoral, ajustado a las presentes normas aprobadas", con lo cual estaríamos echando al traste el instructivo actual que responde a otra realidad jurídica. Por último, señor Presidente, aunque creo que lo hará con mayor lujo de detalles el señor doctor Vivanco, convendría que se ponga una disposición final, en donde se diga que se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a las presentes reformas constitucionales, porque el problema de los períodos está contemplado en los artículos aprobados en la Constitución, y porque haciendo esta aclaración, por mucho que una Ley de Elecciones diga "cinco años" para un período de alcalde, la norma suprema es la Constitución y prevalece sobre las demás. De manera, señor Presidente, que yo estimo que con una o dos transitorias y con una disposición final, prácticamente quedaría resuelto el problema y se harían las reformas para armonizarlas con la Constitución cuando las circunstancias o el tiempo lo permitan, aun no dándole esa tarea al Plenario de las Comisiones Legislativas; pero es peligroso que el próximo Período Ordinario dedicado exclusivamente a fiscalización, que puede ocurrir desde el primer día, no vaya a tener tiempo de hacer las reformas que lo manda una disposición transitoria, con lo cual incumpliríamos un mandato constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Marco Antonio Proaño tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. La verdad es que la Comisión de Asuntos Constitucionales ha opinado, ha sugerido esta Segunda Disposición-

.../...

.../...

Transitoria, y realmente considero que hay una conciencia de sensatez, de que tienen que expedirse las reformas a la Ley de Elecciones y a la Ley de Partidos Políticos, armonizando con las reformas a la Carta Fundamental del Estado, objeto de este Congreso Extraordinario; pero es cuestionable la validez del texto de la Segunda Disposición Transitoria, en el sentido de obligar a la Cámara a esas reformas, sabiendo que debe haber un compromiso moral de quienes dirijan la Cámara, de darles breve expedición para el estudio de estas mismas reformas; puede haber la preocupación de que cómo podemos nosotros expedir reformas a la Carta Fundamental del Estado en discrepancia con leyes secundarias, como la Ley de Partidos y la Ley de Elecciones que van a estar en contraposición con las mismas normas constitucionales reformadas; en ese sentido, pienso que debería cambiarse el texto de la Segunda Transitoria y únicamente darle a la Cámara la facultad de expedir las reformas a la Ley de Elecciones y a la Ley de Partidos Políticos para que concuerden y armonicen con las reformas a la Carta Fundamental del Estado, sin necesidad de amordazarnos a un determinado período porque eso ya está en la conciencia de nosotros; tiene que producirse las reformas, tienen que producirse; pero no obligarnos a hacer esas reformas en el período ordinario, sabiendo que van a producirse esas reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Francisco Vivanco tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO: Señor Presidente, creo que el planteamiento del Diputado Loor es absolutamente claro; sin embargo, me permito discrepar con el planteamiento del Honorable Burneo en cuanto a que esta disposición transitoria puede tener una enumeración taxativa respecto a las leyes que tiene la Cámara, la obligación moral, real de reformar. Considero también que no cabría el planteamiento del Honorable Proaño por

.../...

.../...

que la facultad tiene la Cámara; si a la Cámara se le -  
estaría dando una facultad que no la tiene, sería nece-  
saria la disposición transitoria, pero si la facultad -  
tiene la Cámara, no cabría la disposición transitoria.-  
Yo creo que todo el problema radica, y adelantando un -  
poco el criterio en cuando a la Disposición Transitoria  
Séptima, en la cual yo me propongo, oportunamente o en-  
este momento, proponer que quede: "Deróganse las normas  
constitucionales que son materia de esta reforma: las -  
disposiciones transitorias de la Constitución Política-  
vigente y las normas generales y especiales que se opon-  
gan a la Constitución y a las nuevas disposiciones tran-  
sitorias", con lo cual quedaría involucrado, yo creo, -  
la mayoría de criterios que se han dado en esta Sala.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Ve-  
lázquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, -  
la Comisión retira la propuesta, en vista de las opinio-  
nes de los colegas; deja constancia que acogió un pedido  
precisamente del Honorable Burneo, y se supuso que, evi-  
dentemente, al indicar en la transitoria la obligación-  
de la Cámara, si bien esta obligación existe por un la-  
do, y si bien es un derecho de la Cámara, por otro, no  
es menos cierto que la premura por el proceso electoral  
que se avecina, angustia naturalmente en un momento da-  
do al próximo Presidente de la Cámara y a la próxima Co-  
misión de Mesa, respecto al orden del día correspondien-  
te; y entendíamos que más bien esto hubiera obrado en -  
una forma moral, como se ha mencionado esta palabra, pa-  
ra efecto de presión a la Cámara; pero si los colegas -  
consideran que es suficiente la conciencia del asunto, -  
como se ha indicado aquí, la Comisión no quiere insis-  
tir en la propuesta para evitar, precisamente, debates-  
que hasta este momento han sido oportunos, pero que de-  
aquí para adelante podrían convertirse en bizantinos. -  
Gracias.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Alejandro Carrión y del doctor Gil Barragán - cerramos los debates, con una circunstancia: que voy a cederle la palabra porque no sé si vaya a referirse sólo a ello, puesto que con el retiro que hace la Comisión, no tiene sentido de que continuemos. Así que pregunto a los Honorables legisladores, si es sobre lo mismo, ya no tendría razón de ser y podríamos ganar tiempo adelantando con la siguiente disposición transitoria; - pero si insiste, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, creo que hace falta una precisión, precisión que, además, el Presidente titular de la Cámara ya lo ha sugerido. No es cuestión de que nos estemos imponiendo una obligación que ya la tenemos, y de cuyo compromiso o reformas, en caso de ser necesario, vayamos a implementarlas a partir del diez de agosto. El problema grave que se da es más bien de orden jurídico. La Cámara de Representantes dicta las leyes que se enmarcan en las normas constitucionales vigentes, pero no puede dictar leyes sobre futuras normas constitucionales, y en el momento que hay normas constitucionales, las de la reforma, parte de las de la reforma, que entrarán a futuro en vigencia, habría que esperar que primero entren en vigencia para luego dictar las leyes de tipo secundario que van regulando esas instituciones que se crean o se reforman. - Por eso, la necesidad de facultar, mediante disposición transitoria de tipo constitucional, al Congreso Nacional para que prepare y dicte las leyes que tienen que ver con esas normas constitucionales que van a entrar en vigencia en fecha futura. Esa la única explicación del por qué esta necesidad de una disposición transitoria que aparentemente no expresa bien el que demos una obligación que ya la tenemos y que, como alguien decía, ya es una obligación, inclusive de compromiso moral. - Para no volver a intervenir respecto de otro punto que-

.../...

.../...

se había planteado acá; yo creo que antes de las disposiciones transitorias, debe haber una disposición de tipo general en la Constitución que diga que el período de funciones de los dignatarios o magistrados no podrá ser, en ningún caso, mayor al del Presidente de la República. Esto, para ir organizando la estructura del gobierno y del Estado, porque no pueden haber de ninguna manera instituciones, funcionarios, dignatarios o magistrados que duren más tiempo del que dura el Presidente de la República. Por lo tanto, también dejo planteado la necesidad de una disposición de tipo general, anterior a las transitorias, que deje consagrado este precepto: "Ningún dignatario o magistrado puede durar en sus funciones más tiempo del que la Constitución determina para el Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recoja el planteamiento del Honorable Carrión. Honorable Barragán, ¿insiste en su intervención?-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Sí, señor Presidente. En primer lugar, para dar mi apoyo a la última parte de la proposición del Honorable Carrión; las razones serán expuestas oportunamente, pero simplemente ahora me limito a expresar este apoyo. En segundo lugar, el retiro que hace la Honorable Comisión de Asuntos Constitucionales no excluye el que nosotros conservemos la idea que a mí, particularmente, me parece buena y que, como moción personal la presento para que se siga discutiendo y para que a su tiempo se vote. Voy a explicar las razones: en las reformas constitucionales nosotros hemos introducido fundamentales modificaciones a los requisitos de elección de las principales dignidades de la República; a los períodos, limitaciones para ser candidatos, justificación de incompatibilidades, todo lo cual hace compulsorio que las leyes de elecciones se adecúen a las reformas aprobadas. De otra manera, quedarían reformas constitucionales con una vigencia relativa. La Cons

.../...



.../...

titución funciona por su texto; pero en el desarrollo de su texto, por las leyes complementarias, y la primera de las leyes complementarias de la Constitución es la Ley de Elecciones; la segunda, la Ley de Partidos. Si nosotros no disponemos obligatoriamente que el Congreso de la República expida estas normas, estaríamos dejando abierta la puerta a una tremenda confusión jurídica, porque seguirían rigiendo las disposiciones de las actuales Leyes de Elecciones y Partidos, muchas de cuyas partes no están en armonía con las reformas aprobadas para el texto de la Ley Fundamental. En ese sentido, a despecho del retiro que ha hecho la Comisión, propongo como moción personal, en mi calidad de legislador, que se siga con este debate y que, a su tiempo, se vote sobre el texto de la Comisión o sobre una moción que, manteniendo la idea, la sustituya para mejorarla o ampliarla. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, señores legisladores, me parece que mantener la Disposición Transitoria segunda es muy saludable para los efectos jurídico-electorales que se avecinan. Me sumaría a los argumentos que al respecto han dado los Diputados Carrión y Gil Barragán y, además, me permitiría recordar a la Cámara que algunas de las disposiciones que hemos aprobado, de reformas a la Constitución, van a tener vigencia inmediata y que el trabajo que venimos realizando al respecto, si esto es así, quedaría trunco si nosotros no nos empeñamos en hacer las reformas correspondientes a las Leyes de Elecciones, de Partidos Políticos y otras, para armonizar estas leyes secundarias con las reformas que hemos introducido a la Carta Política vigente. De tal manera que el trabajo, repito, quedaría inconcluso, si el Congreso Nacional no se empeña en el próximo Período Ordinario de legislación del presente -

.../...



.../...

año, en tocar estos problemas, en elaborar los proyectos de reformas a esas leyes. No olvidemos, por otra parte, señor Presidente, que estamos ya inmersos o a las puertas de un proceso electoral, de tal manera que eso demanda que, desde el comienzo, ese proceso electoral tenga no solamente reglas claras en la Constitución de la República sino también en las leyes secundarias que necesariamente tienen que ser reformadas para la aplicación de las reformas constitucionales que hemos aprobado. Me temo mucho, señor Presidente, que si nosotros no nos empeñamos en hacer este trabajo en forma seria y responsable en el próximo Período Ordinario de sesiones, para que estas leyes también sean reformas, me temo que nos quedemos sin leyes secundarias armonizadas con las reformas de la Constitución, sobre todo con aquellas reformas que van a tener, de acuerdo al espíritu que parece imperar en la Cámara cuando hemos tratado la Disposición Transitoria primera, en la cual estamos diciendo que las reformas entrarán en vigencia el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, pero estamos excepcionando todas aquellas normas que tienen que ver con las reformas al proceso electoral y a la disputa de las dignidades de todo orden que va a concier[n]ir hacerlo en ese proceso electoral; me temo, digo, que si no lo hacemos en este próximo Período Ordinario, estas reformas no lleguen a producirse hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El momento que entremos de lleno en una campaña electoral en que los colegas legisladores, los partidos políticos y todas las fuerzas sociales y políticas del Ecuador estén involucradas de lleno en el proceso electoral, muy difícilmente vamos a poder hacer un Congreso Extraordinario que sería quizá el único camino para poder aprobar las reformas de estas leyes secundarias, para armonizarlas con las reformas constitucionales. Yo no veo, ciertamente, la posibilidad política, no me refiero a la posibi-

.../...

.../...

lidad constitucional o jurídica sino a la posibilidad y a la conveniencia política de que se reúna, en medio del fragor de una campaña electoral, un Congreso Extraordinario para tratar de reformar las leyes secundarias y armonizarlas con las disposiciones que hemos reformado en la Constitución vigente. Por eso, yo sí creo de responsabilidad de este Parlamento, de necesidad de la vida democrática del país, de necesidad del proceso electoral que se avecina, que nosotros nos empeñemos en el próximo Congreso Ordinario, tal como lo sugiere la Disposición Transitoria segunda, en reforzar estas leyes y las que sean necesarias. No creo que ocupemos en esto más de quince días, si nos empeñamos seriamente en hacer estas reformas. Por eso es que me permito también apoyar esta proposición de que se mantenga la segunda Disposición Transitoria, más o menos en los términos en los que ha sido propuesta por la Comisión correspondiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, tengo una preocupación por el retiro que el señor Presidente de la Comisión de Reformas Constitucionales ha hecho de la segunda Disposición Transitoria, y quisiera preguntarle a través suyo, señor Presidente, al Honorable Pico, que argumentó o esgrimió razones en contra, si tal vez él va a proponer una sustitutiva, porque comparto plenamente el criterio de los legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra, de que es indispensable que haya una transitoria en este sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. El Honorable Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, la proposición ha sido retirada por la Comisión, en cuyo caso entiendo que ya no se va a tratar. Sin embargo, si-

.../...

.../...

se va a seguir discutiendo.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dispéñeme que le interrumpa Honorable Pico. Existe un planteamiento, una moción respaldada del Honorable Gil Barragán y, consiguientemente, pregunto si se sigue discutiendo o de lo contrario entramos a votar.-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. Entonces, permítame hacer unas brevísimas argumentaciones: primero, aquella de carácter jurídico, no en plan de cátedra. Creo que soy el más modesto de los legisladores, y posiblemente el que menos conozco de estas materias; pero es entendido que la semántica no resulta aplicable cuando se habla de ciencia y de técnica jurídica sino solamente a falta de procedimientos y de normas que hagan relación a esa técnica jurídica. Una ley, el contexto de una ley, en casi todas las estructuras del mundo, tiene dos partes: la parte motiva y la parte dispositiva; lo que aquí decimos Considerandos o lo que aquí llamamos Exposición de Motivos; y, la parte dispositiva que son los artículos, el contenido mismo de la ley. Cuando la ley es primaria, cuando la ley viene a regular una materia que todavía no ha sido objeto de normas jurídicas, no hay problema en que se apliquen estos criterios; en cambio, cuando ya han existido materias reguladas por leyes anteriores y viene una posterior que reforma, una posterior que se adecúa a las circunstancias del día que tenga que acoger, como en este caso, disposiciones constitucionales o legales, se requiere la disposición que armonice la ley vigente con la ley nueva, que va a tener su aplicación desde la fecha de promulgación en el Registro Oficial, en el diario oficial, en el diario de debates o como la establezca, y como se utilice la palabra "promulgación" o "publicación"; aquí estamos usando la palabra "promulgación". Ese es el sentido de lo que debería entenderse, de lo que se entiende, mejor dicho, jurídicamente, como dispo

.../...

.../...

sición transitoria; aquella que va a enlazar el pasado con el presente; aquella que va a mantener la vigencia jurídica de una norma hasta que pueda encontrarse con la nueva disposición jurídica. Voy a poner un ejemplo que ya lo puse en esta Sala en alguna ocasión: el caso del Directorio del Instituto de Seguridad Social. El Instituto de Seguridad Social, con la Ley vigente, para poner el ejemplo, está constituido por siete personas - simplemente estoy poniendo un ejemplo, no es esa la realidad-; y el día de hoy -vamos a seguir suponiendo, aprobamos una ley que modifica la estructura del Directorio del Instituto de Seguridad Social, no con siete personas; y de las siete cambia tres que representan a otras instituciones. Entonces, la ley que dictamos hoy establece que el nuevo Directorio comenzará sus funciones -asimismo dentro del ejemplo- el primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres. En esas circunstancias, entra la disposición transitoria, ¿para qué?, para que no quede el vacío legal entre el Directorio de siete miembros y el Directorio de veinte, porque si no hay la transitoria, el de siete automáticamente termina en el ejercicio de sus funciones el día de hoy que entra en vigencia la nueva ley; y como hay dos meses o tres para organizarse, no habría Directorio que opere durante esos tres meses. Entonces, la transitoria jurídicamente apropiada sería aquella que diga que el Directorio de siete personas seguirá funcionando hasta ser sustituido por el Directorio que la nueva ley establece, de veinte personas, a partir del primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Ese es el criterio que se ha expuesto en la Sala y criterio que sostengo y comparto con otras personas. Otra modalidad que se ha puesto en práctica en la legislación ecuatoriana y que también se ha puesto en práctica en la Legislatura, es la de que la transitoria está dada por la fecha, por el tiempo de duración de la norma. Puede ser que esa teo -

.../...

.../...

ría sea aceptable en algunos casos; pero para ilustrar mejor mi exposición, voy también a poner el ejemplo. - Creo que se ha aprobado una o dos disposiciones de ese tipo, naturalmente, como yo sostengo la opinión contraria con mi voto en contra; pero se ha aprobado y respeto el criterio de la mayoría. Decía, por ejemplo, hemos estado hablando de que el Presidente de la República debe dictar el reglamento de equis ley dentro del plazo de noventa días; y como hay esta teoría de la duración del plazo, se ha dicho que no es artículo dispositivo, que no es norma imperativa, que no es norma obligatoria, que no es norma que debe formar parte de esta estructura jurídica, sino que es norma transitoria porque tiene el plazo de noventa días, y que la transitoriedad está dada por el plazo. Y aquí también se ha sostenido ese criterio. Ahora bien, ¿por qué estas dos explicaciones, señor Presidente?. Repito, yo no comparto con ese criterio, respeto el criterio más ilustrado de quienes así sostienen. ¿Por qué los dos casos?; porque los dos casos que acabo de mencionar son totalmente distintos al que se sugiere con esta disposición transitoria. Es decir, la Cámara Nacional de Representantes crearía ahora una nueva figura de transitoriedad, una nueva figura o una nueva forma de establecer normas transitorias en una ley, porque esta es una ley. Y así entiendo que se aprobó y se dijo, que la Cámara Nacional de Representantes aprueba las siguientes reformas mediante la ley o las reformas constitucionales. Crearía una nueva modalidad: que una disposición transitoria haga relación a la obligación de adecuar las leyes a la norma superior, que es la Constitución; pero mañana vamos a dictar una ley que reforme la Ley de Régimen Municipal, para citar el caso; y en la Ley de Régimen Municipal vamos a modificar ciertos artículos que hacen relación a impuestos, para poner el ejemplo. Con esta norma, con esta idea, entonces, se nos puede ocurrir que en aquella ocasión -

.../...

.../...

pongamos una disposición transitoria que diga: "La Cára Nacional de Representantes queda obligada a estudiar las reformas dentro del plazo tal, que tiene que hacer relación con la Ley que ahora reforma". Verdaderamente, señor Presidente, a mí me parece que eso no tendría sentido. Sigo respetando el criterio de los señores legis-ladores. ¿Y por qué otro argumento?, porque aquí hemos-discutido y se han hecho exposiciones brillantísimas sobre la supremacía de las normas constitucionales, y sobre esto no hay discusión; hay la supremacía de las normas constitucionales. Unas personas, unos juristas sos-tienen la tesis de que frente a la supremacía de la norma constitucional, no se requiere ley expresa, porque -carece de valor toda norma que se oponga a la Constitu-ción. Pero hay otros juristas, presentes incluso en la-Sala, que sostienen que la supremacía constitucional -tiene que se plena cuando se dicte una ley que diga que es nula aquella que contraría el precepto constitucio-nal. Pero, permítame, señor Presidente, que lea el artí-culo ciento treinta y siete de la Constitución vigente; ¿qué es lo que dice?: "La Constitución es la Ley Supre-ma del Estado. Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los precep-tos constitucionales. No tienen valor alguno las leyes,-decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuer-dos internacionales que de cualquier modo estuvieren en contradicción con la Constitución o alterar en sus prescripciones". Esta disposición se mantiene igual, señor-Presidente. ¿Qué quiere decir, entonces, o qué se quie-re decir con esto?; pues, lo que hemos modificado en la Constitución no es cosa del otro mundo, no son cosas -que están fuera de nuestro alcance o de nuestra comprensión. Nosotros mismo hemos discutido y hemos votado; lo que hemos modificado, señor Presidente, como sabe su Señoría y los distinguidos colegas, es el plazo de dura-ción de los Ministros o de los Magistrados o de los can

.../...

.../...

didatos a las diversas dignidades previstas en la Constitución, hemos modificado los requisitos y hemos aumentado alguno o hemos disminuido otro. De tal manera que, con ley o sin ley, con instructivo o sin instructivo, - el Tribunal Supremo Electoral no puede salirse del marco constitucional, precisamente por la supremacía de la norma. Y si en la reforma constitucional hemos puesto - dos requisitos adicionales, esos los tiene que cumplir el Tribunal Electoral; no tiene que esperar que se dicte la ley; porque sería una barbaridad jurídica, señor Presidente, y una monstruosidad en la práctica electoral, el que dejemos sentado como principio, que si no hay ley, no sirven las normas constitucionales, porque eso significaría decir que mientras no haya ley que armonice con las normas de la Constitución, esto no va a tener valor. Tiene valor, señor Presidente, tiene valor con la ley o sin la ley. Y vamos al plazo, señor Presidente. La Ley de Elecciones seguirá diciendo, mientras no se reforme: "Cinco años de plazo para el Presidente de la República y para los Representantes". La Constitución dice "cuatro". ¿Qué plazo vale para su Señoría?; - ¿qué plazo sirve para ustedes distinguidos colegas?; - ¿qué plazo es el que sirve para el Tribunal Supremo Electoral, cinco o cuatro?. No hace falta que pregunte, señor Presidente, ni hacen falta las respuestas, porque es cuatro pues, cuatro con ley o sin ley. De tal manera que no agrandemos los problemas más de lo que realmente son, y quizá yo también estoy agrandando mi exposición porque posiblemente en la primera no me hice entender. Yo mismo hago votos porque en esta exposición procure hacerme entender, señor Presidente. Pero es más, aparte de sostener la tesis de la supremacía de la Constitución, yo les recuerdo a los distinguidos colegas, y de manera particular a los distinguidos miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, hace escasos meses, resol

.../...



.../...

vió que una de las disposiciones de la Ley de Elecciones o de la Ley de Partidos o de las dos leyes, estaban en contraposición de otra norma constitucional, concretamente la de los cuocientes electorales y la de los porcentajes electorales; y por esa razón, la Corte Suprema de Justicia dicta su resolución basándose en el artículo ciento treinta y siete de la Constitución, que acabo de dar lectura, ratificando en consecuencia, lo que dice el artículo constitucional: "que carece de valor alguno ley, acuerdo, decreto o resolución que contravenga sus disposiciones". Y es más, señor Presidente, esa resolución de la Corte Suprema de Justicia fue puesta a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, y el Plenario de las Comisiones Legislativas, contando con la presencia de algunos de los colegas que estamos en la Sala, ha ratificado la resolución de la Corte Suprema de Justicia. Entonces, me pregunto: ¿hay supremacía o no hay supremacía de las normas constitucionales?. Supongamos que se dé el caso de que a alguien se le ocurra sostener que son cinco años de duración y no cuatro; ¿es de esperar que la Corte Suprema de Justicia y que la Cámara, en el caso supuesto que no se dará, tendrá que decir que carece de valor esa norma y esa disposición o esa resolución, porque contraviene al aspecto constitucional?. Estoy haciendo la referencia estrictamente jurídica, no política, porque políticamente hablando sí puede ser buena la disposición transitoria. Claro que puede ser buena, porque se está obligando al Congreso; la transitoria está modificando las atribuciones constitucionales que se establecen en el artículo cincuenta y nueve o sesenta y uno, como atribuciones para el Congreso Nacional; es decir, conocer de las leyes, establecer una serie de procedimientos, reformar las leyes, etcétera, etcétera. Aquí está estableciendo esta modificatoria, estableciéndose una obligación y poniéndose un orden del día. Políticamente, cla-

.../...



.../...

ro que es importante. Porque la Cámara, entonces, debería pasar todo el Período Ordinario de sesiones en expedir las reformas a las Leyes de Elecciones y de Partidos Políticos. Si eso es lo que se desea, señor Presidente, y si eso es lo conveniente para el país, pues digámoslo así, pero de frente, y si nos demuestran que es conveniente para el país, no nos hemos de oponer, porque primero, ante todo están los intereses del país y está la supervivencia de la democracia. Pero tampoco nos engañemos o no tratemos de engañar, porque el momento en que votemos esta disposición, lo que estamos es obligándonos a que durante el transcurso del Período Ordinario de sesiones correspondientes al año ochenta y tres, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres, discutamos estas leyes, y no se alarmen, que nos faltará tiempo: sesenta días, no se alarmen, nos faltará tiempo. Entonces, señor Presidente, lo demás no es necesario en este país; lo demás no es conveniente en este país; no habrá que dar ningún otro paso. Pero supongamos que se apruebe, señor Presidente, en el peor de los casos. ¿Qué sucede?. ¿Qué responsabilidad existe y para quién, de no haber aprobado las reformas a las Leyes de Elecciones y Partidos Políticos hasta el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres?. ¿Quiénes son los responsables de la violación de esta disposición transitoria de la Constitución Política del Estado, señor Presidente?. Para no violar la Constitución o para no incumplirla -usando el término más apropiado- para no incumplir esta disposición transitoria, sucede que tendremos que ir a la carrera, porque de otro modo, nadie va a querer quedar incurso en el incumplimiento de la propia Constitución que estamos reformando. Y estas últimas consideraciones o reflexiones hacen relación a los argumentos que con legítimo derecho se han expuesto en la Sala, pero que también no dejan de preo-

.../...

.../...

cupar, señor Presidente. Esto es, en definitiva, lo que quería manifestar y ruego, primero disculpas por haberme extendido en el uso de la palabra; y luego, reitero mi respeto a las opiniones que en contrario se manifiestan. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, como es natural, yo también respeto como el que más la ilustrada opinión del Honorable Pico; él ha aportado siempre, casi sin excepción, en esta Cámara, la luz de su clara inteligencia y de su profundo conocimiento en muchas áreas; sin embargo, es mi obligación en este momento contradecirle, con el respeto ya anunciado, en algunas de sus afirmaciones. Lo primero, su referencia a quienes hacen cátedra en esta Sala, no sé a quién debe alcanzar; de todas maneras, también sobre esto, una reflexión. El Parlamento, en cualquier país del mundo, no es un conjunto de expertos en legislación, no es un conjunto de juristas: es un organismo político al que llegan representantes de todos los estratos de la sociedad y así debe ser; llegan elementos de alta cultura y de discreta formación; llegan especialistas en diferentes áreas y no especialistas; y en buena hora que quienes tienen alguna formación la adecúen en sus exposiciones al interés de la Cámara, especialmente en una materia tan delicada como la constitucional o de legislación en general. Si yo fuera, por ejemplo, un experto en materias de espacio geostacionario, formado en el Instituto Tecnológico de Massachussets o en el Instituto Lumumba de Moscú, es indudable que me sentiría con la obligación moral de ayudar con mis conocimientos a la Sala para la mejor conformación de una ley en esta materia; lo mismo ocurre con los expertos ingenieros, con los matemáticos, con los especialistas en agricultura, con los tributaristas y con los abogados. En ese sentido, es sa

.../...

.../...

Indudable que quienes creen saber algo, como efectivamente lo saben, aporten con sus luces, y el distinguido - colega es un experto jurista y ha hecho uso de su capacidad para orientar la discusión. En la materia concreta de la disposición transitoria, he apoyado y he presentado como moción personal, una vez que se produjo el retiro por parte de la Comisión, que se mantenga esta - disposición transitoria; y respecto de la transitoriedad, creo que en pocos casos como en este es justificada la calificación, porque la norma que se trata de aplicar tiende a desarrollar el texto de la reforma constitucional aprobada por nosotros. La Constitución de la República es un conjunto de normas generales que son desarrolladas por la legislación complementaria; de otro modo, queda únicamente el precepto, y a pesar de la supremacía de la Constitución, ese precepto puede quedar en el aire y ser inaplicable, precisamente porque falta la ley complementaria; porque la ley, especialmente la complementaria como la de Elecciones, es a la Constitución, lo que el Reglamento dictado por el Presidente de la República es a la Ley ordinaria; sin el reglamento, - la ley no funciona, sin la Ley complementaria, la Constitución no funciona. El principio de la supremacía de la Constitución es irredarguible, rige, prevalece, pero a veces es un principio ineficaz, precisamente porque faltan las normas que lo desarrollan; y vamos a proponer aquí un ejemplo muy concreto y vigente desde hace muchos años: dice la Constitución Política del Estado que "el matrimonio se funda en la igualdad de los derechos y obligaciones entre cónyuges", esto significa que la Constitución, como Ley Suprema, se impone sobre la ley secundaria; pero si creyéramos nosotros que ese principio rige sin ley que lo desarrolle, provocaríamos un caos jurídico porque el jefe de la sociedad conyugal ya no sería el marido, porque la estructura de la sociedad conyugal no sería la que está contemplada actualmente -

.../...

.../...

en el Código Civil, porque los derechos de los cónyuges no serían iguales, porque el marido no debería protección a la mujer y la mujer obediencia al marido, como todavía dice la ley secundaria o complementaria, a pesar del precepto categórico de la Constitución. Pero si en materias comunes, como el Código Civil, puede pasar la ausencia de ley que modifique la legislación actual, vigente para ponerla en armonía con la Constitución, en materias de estructuración de los órganos del Estado, eso podría crear una verdadera catástrofe. Si nosotros hemos expedido aquí una serie de normas con las cuales modificamos el sistema electoral, los organismos del Estado, la forma de elegir, las condiciones de elegibilidad, y no expedimos normas, esas disposiciones quedarían en el aire y provocarían la confusión que sería, precisamente la de las interpretaciones más o menos acertadas, más o menos caprichosas; y hablando de disposiciones interpretadas caprichosamente, justamente el ejemplo que el Honorable Pico ha propuesto, es un ejemplo magnífico: la Corte Suprema de Justicia, con una mayoría relativa de votos, dispuso que era inconstitucional la norma relativa al porcentaje para la exclusión de los Partidos que no alcanzaban el cinco por ciento; revivió a un número de Partidos que estaban definitivamente extinguidos; actuó la Corte Suprema inconstitucionalmente en el fondo, aunque en la forma hubiera hecho ejercicio de una facultad. He ahí por qué no quisiéramos que para el futuro, esa misma Corte Suprema continuara dictando disposiciones, interpretaciones de inconstitucionalidad que podrían crear zozobra principalmente al Gobierno que se inicia en mil novecientos ochenta y cuatro; y por eso también que nosotros, con el bloque, y por ello el apoyo expresado por el Honorable Lucero, hemos considerado que conviene mantener esta norma transitoria; y vamos a poner un ejemplo ya concreto a las reformas que nosotros hemos aprobado: aquí hay una que dice que no -

.../...

.../...

podrán ser legisladores quienes sean representantes legales de compañías extranjeras; aparentemente clarísima la norma, aparentemente imperiosa, de rigor constitucional en virtud del principio de la supremacía; pero si no hay una ley que nos determine quiénes son tales representantes, podría resultar que nosotros estamos prohibiendo que sea legislador de la República el Gerente o el Presidente de la Compañía "General Motors" o del Banco Alemán o de cualquier empresa internacional o extranjera que tiene sus representantes legales en el extranjero; entonces, la ley debería decir cuáles son las compañías extranjeras a las cuales esta nueva norma incorporada por nosotros se refiere cuando dispone esa prohibición para ser legislador al representante legal de una compañía extranjera. He ahí un ejemplo muy simple, y podría proponer otros que hacen indispensable la expedición de normas de la Ley de Elecciones y de la Ley de Partidos que se adecúen a las aprobaciones que hemos hecho nosotros de reformas al texto de la Ley Fundamental. Creo que en pocas ocasiones, como en esta, se justifica una norma transitoria, y como quiera que el principio de la supremacía, en términos generales, impone la obligatoriedad de que el legislador común adecúe la legislación secundaria a los principios de la Constitución, como a veces no lo hace, como no ha reformado hasta este momento el Código Civil, como no ha dictado una serie numerosa de leyes que debían desarrollar los principios de la Constitución, cuando se trata de elecciones, en cuyo proceso el país se encuentra ya inmerso, cuando se trata de condiciones de elegibilidad, cuando se trata de procedimientos que deben observar los organismos electorales, es imperioso, para no crear la confusión en que el mismo Tribunal Supremo Electoral, en definitiva compuesto por elementos políticos se enrede, que nosotros demos reglas claras y que nos impongamos la obligación de expedir la legislación correspondiente a las re

.../...

.../...

formas que hemos aprobado en esta materia tan delicada. Señor Presidente, estas consideraciones hacen inevitable que se mantenga esa disposición transitoria; si se quiere que se mejore su texto, que se evite, como el Honorable Pico ha manifestado, que en ciertos aspectos del mismo, sean inejecutables o inconvenientes, pero que el principio se mantenga y la norma compulsoria para la legislación común igualmente se mantenga, porque de otra manera estamos avocando al país a conflictos sin fin, resultantes de estas innovaciones que hemos aprobado. Vamos a poner como último argumento el siguiente: si nosotros no ponemos esta disposición transitoria, como en términos generales, la Constitución empieza a regir con todas sus reformas en mil novecientos ochenta y cuatro, esto quiere decir que leyes que deberían ser adecuadas a estas reformas, no van a ser expedidas. Esto no importaría tratándose de las leyes en general; pero tratándose de las leyes electorales, eso no debe ocurrir; y tampoco podemos creer, y esto es lo más importante, que el próximo Congreso Ordinario o el Plenario de las Comisiones va a hacer reformas de la legislación secundaria de acuerdo con esta Constitución, por una razón muy sencilla: porque esta Constitución empieza a regir en mil novecientos ochenta y cuatro, y sus reformas; por consiguiente, será solamente a partir de ese momento que el legislador que avoque a la expedición de leyes complementarias. Eso sería inconveniente en todos los sentidos, el legislador común de mil novecientos ochenta y tres no podría, aunque quisiera, aprobar esas reformas a leyes que se adecúen a reformas constitucionales que empiezan a regir en mil novecientos ochenta y cuatro, y el proceso electoral quedaría inmerso en una confusión, en un verdadero caos, en una anarquía, en una indefinición de que el Tribunal Supremo Electoral será la piedra de toque porque todos los golpes serán contra él, y desde luego también, sobre nosotros que no

.../...

.../...

le hemos dado la legislación adecuada para su procedimiento como órgano del Estado, tanto más cuanto que el Tribunal Supremo Electoral no puede hacer otra cosa sino lo que está escrito en la ley que le rige, que es la Ley de Elecciones y la de Partidos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, quisiera pedir a la Cámara, en este momento, que se sirva escucharme brevísimamente, porque creo que después de la discusión ha venido la luz, ya estamos prácticamente poniéndonos de acuerdo todos los sectores para adoptar una decisión que permita alguna viabilidad a las reformas constitucionales. Siendo así, voy a pedirle a usted, señor Presidente, que invoque la buena voluntad de algunos legisladores para que en este momento abandonen cualquier postura destructora y se conviertan en verdaderos constructores de una disposición transitoria que sea admitida y viable para toda la Cámara. Así, señor Presidente, voy a pedirle expresamente que el Honorable Representante Pico y el Honorable Representante Gil Barragán formen parte, junto con el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de una pequeña Comisión que puede trabajar aquí mismo en la Cámara, para que redacten el texto definitivo de esta propuesta, que sirva para que sea aprobada por todos los legisladores; y digo todos porque quiero referirme que las disposiciones transitorias, si no fueron aprobadas por el pueblo ecuatoriano, estas fueron reformadas con posterioridad a su vigencia por la dictadura; en consecuencia, aquí no tenemos ningún escrúpulo para participar todos y dar viabilidad a las próximas elecciones. En esta materia, señor Presidente, no quiero hablar más, sino pedirle a usted, encarecidamente, que recoja esta iniciativa mía y permita que continuemos adelante con la siguiente disposición transitoria, para acabar con su estudio, y que

.../...



.../...

tan pronto como nos presenten el texto viable, entremos a aprobarlo, yo creo que en este caso, ya sin discusión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, - la Presidencia acoge el planteamiento del Honorable Burneo y encarece de la manera más comedida a los Honorables Barragán, Pico Mantilla y Velázquez, que accedan a esta inquietud que se ha planteado y que se reúnan para efecto de ver si nos entregan, a la brevedad posible, - un texto que responda a la inquietud de todos los Honorables Representantes. Señor Secretario, continuemos - con la siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera.- La Función - Ejecutiva deberá preparar y remitir al Congreso Nacional, en el plazo de ciento veinte días a partir de la - fecha de promulgación de estas reformas, sendos proyectos que reforman a su vez las leyes especiales, para armonizarlas con el establecimiento de la unidad jurisdiccional que se estatuye en el artículo noventa y seis de la Constitución. Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo prepararán los proyectos de reformas a sus respectivos estatutos legales para la armonía respectiva, dentro del mismo plazo señalado en esta disposición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes, la disposición transitoria que se - acaba de dar lectura. Quienes estén de acuerdo con su - contenido, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Votación, señores legisladores. Resultado, señor Secretario. Les encarezco nuevamente el voto, señores Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de - cuarenta y nueve legisladores presentes, cuarenta y cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sólo - dos votos existen en contra; si hay cuarenta y nueve le

.../...



.../...

gisladores presentes, el resultado sería otro. Le encarezco que rectifique la votación. Señores legisladores, les encarezco muy comedidamente que votemos nuevamente. Verifique bien la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta.- El Ejecutivo deberá dictaminar en torno a las presentes reformas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de aprobación de las mismas por el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señor Secretario. El voto, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta.- En los años que corresponda posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República, el Congreso Nacional deberá reunirse el 9 de Agosto a fin de elegir a sus dignatarios".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, estoy en contra de esta disposición transitoria porque, en primer lugar no es conveniente estar cambiando la fecha de instalación del Congreso, que se lo hace en homenaje a una fecha histórica del país, en homenaje a Quito; y se entiende que si un Congreso no se pone de acuerdo, las Juntas Preparatorias están representando al

.../...

.../...

Parlamento Nacional y tendrán que tomar posesión al Presidente de la República. De manera que yo, señor Presidente, por esa razón, porque considero que esta Constitución no puede estar cambiando fechas a cada rato y movilizando la iniciación del período legislativo, estoy en contra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo -  
Suárez tiene la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, la -  
proposición de la Comisión para esta disposición transitoria tiene su fundamento en lo siguiente: generalmente conocemos, por la experiencia parlamentaria que tenemos, que es bastante dificultosa la sesión solemne de la ingtalación de la Cámara en períodos ordinarios, cuando se tiene que elegir los dignatarios en la sesión matutina; con mayor razón, señor Presidente, cuando se trata, cada cuatro años, de la posesión del Presidente y Vicepresidente de la República y a la organización y reorganización total de la Cámara; y toda esa sesión solemne - con tanta importancia, la visita de las autoridades extranjeras, cuerpo diplomático, etcétera, es simplemente por cuestión de orden, cuestión práctica que hemos considerado la conveniencia de que la constitución legal - de la Cámara se la haga en sesión distinta, que sea esto la víspera, para que no tengamos el entorpecimiento-gravísimo que puede suceder, incluso hace quedar mal al país ante nuestros amigos extranjeros, si una sesión por la mañana: larga y dificultosa, impide que a la tarde o a la media noche o, quien sabe, al amanecer, se haga la posesión del Presidente de la República, con la espera-larga y tediosa de tantas y tantas autoridades nacionales y extranjeras. De manera que simplemente es cues-tión de procedimiento de orden, no tiene ningún otro carácter que no sea este, y así lo hemos considerado. Si la Cámara acepta este criterio, que tampoco tiene una gran trascendencia, sino simplemente es un asunto de comodidad, que lo acepte; de lo contrario, que lo recha-

.../...

.../...

ce.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente titular de la Cámara tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Gracias, señor Presidente. Debo reconocer que la medida es absolutamente conveniente; lamentablemente considero que esto no puede ser una disposición transitoria, esto debería haber sido una disposición general. Efectivamente, es altamente inconveniente la instalación del Congreso el día diez de agosto y la elaboración de todos los programas. En este momento es difícil, señores; el diez de agosto hay que elegir dignatarios a las once de la mañana, el nuevo Presidente tendrá que escoger al legislador que salude a la Patria en la sesión solemne, sólo tendrá un corto plazo para hacerlo; hay la sesión solemne a las siete de la noche. Cómo hace el actual Presidente para repartir las invitaciones, cuando sabe que se va a elegir un nuevo Presidente de la Cámara. Entonces, todo es to complica un poco la organización de la sesión solemne y los actos protocolarios que hay que realizar el diez de agosto. Es una buena disposición; pero me pregunto si posiblemente esto no podría estar en la Ley Orgánica de la Función, porque no considero, salvando evidentemente el mejor criterio de los juristas, que esta sea una disposición transitoria; una disposición transitoria tiene vigencia en un tiempo transitorio, un plazo corto, pero esto debería ser una disposición general, que lamentablemente ya no la podemos incluir en la Constitución y que creo que podría introducirse en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Salvador Cazar tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAZAR CADENA: Como decía el Honorable Suárez, señor Presidente, la medida es eminentemente práctica, real. De acuerdo con la anterior Constitución, la del sesenta y siete, no había problema porque el Pre

.../...

.../...

sidente de la República, de acuerdo con el artículo -  
cientos setenta y siete, prestaba promesa legal ante el -  
Congreso el treinta y uno de agosto, y entonces no ha -  
bía ninguna dificultad en que la Cámara se instale el -  
diez de agosto y se preste la promesa el treinta y uno -  
de agosto; pero el problema es que ahora tienen que de -  
sarrollarse dos actos fundamentales: elección de digna -  
tarios de la Cámara, por una parte; y la posesión del -  
Presidente de la República, no diríamos en un día, en -  
horas; y la realidad es que puede complicarse gravemen -  
te la elección del Presidente del Congreso, y no demo -  
rar una hora, dos horas sino extenderse, como decía el -  
Honorable Suárez, hasta las once o doce de la noche; y -  
es problema también de respeto a las delegaciones ex -  
tranjeras que se encuentran presentes en el país espe -  
rando la posesión del Presidente de la República para -  
participar de ello. No veo, por otra parte, ninguna di -  
ficultad substancial en que, en esas circunstancias, se  
realice la elección de dignatarios el nueve de agosto y  
el diez de agosto se realice la posesión del Presidente  
de la República. Ahora bien, hay inquietud de que esto  
no puede pasar como una disposición transitoria; para -  
el evento de que se perdiera la votación y no pasara co -  
mo disposición transitoria, me voy a permitir a conti -  
nuación proponer otra que se diga: "por esta vez", a -  
fin de que sea transitoria: "por esta vez"; y luego ya  
reformularíamos la Constitución la reformarían los seño -  
res legisladores que vengan, dejándole en forma perma -  
nente; pero es necesario que conste algo de esto. Creo  
que de esa manera, no sé si el señor Presidente del Con -  
greso aceptaría que se diga "por esta vez", con una re -  
dacción correcta para que en mil novecientos ochenta y  
cuatro, la posesión del Presidente de la República se -  
realizará el diez de agosto y la elección de los digna -  
tarios de la Cámara, el nueve. Una fórmula así, de sen -  
tido práctico, no cabe discutir más porque no tiene -

.../...

.../...

trascendencia doctrinaria, no tiene trascendencia de fondo; pero sí es una cuestión necesaria para mantener con altura la dignidad del país en un momento tan trascendente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez, y concluimos los debates para efecto de someter a consideración y resolver sobre el particular.----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, recogiendo la idea de los debates y particularmente la idea del Presidente titular de la Cámara, proponemos lo siguiente: que conste como una disposición general, retiraríamos la transitoria e incorporamos una disposición general que sería el artículo ciento cuarenta y cuatro, me parece, que fue suprimido, de manera que estaría numerado así, indicando el título o la sección "Disposiciones Generales"; y ahí incorporamos este artículo. Propongo informalmente eso; en cuyo caso, la Comisión retira la transitoria, pero la presenta como disposición general formalmente. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el respaldo del Honorable Rodrigo Suárez y está debidamente respaldada, señores legisladores; una vez que concluya el debate de las disposiciones transitorias, pasamos a considerar esta como general. Siga usted, señor Secretario. Señores legisladores, reposa ya en Secretaría el texto elaborado por la Comisión que fue sugerida por el Honorable Burneo para efecto de la segunda Disposición Transitoria; consiguientemente, proceda usted a su lectura, señor Secretario, para ser considerada por la Cámara.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria segunda.- En consecuencia con la disposición anterior, la actual Cámara Nacional de Representantes, para su vigencia en el proceso electoral que renovará los órganos del Estado desde el 10 de agosto de 1984, expedirá las reformas correspondientes a las Leyes de Elecciones y de Partidos, que armonicen con las presentes re -

.../...

.../..

formas a la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señor Secretario. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe usted, señor Secretario. Sí, Honorable Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, simplemente dejo anotado que una vez que se apruebe en segunda esta disposición, solicitaré a través de la Presidencia de la Cámara, que se dirijan al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral solicitándole que retire el instructivo hasta que esta disposición esté vigente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se procederá, señor legislador. El Honorable Rodrigo Suárez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, procedería que ponga a consideración la primera disposición transitoria, porque hemos aprobado la segunda, condicionada a la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, prosiga usted con la siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta.- El Plenario de las Comisiones Legislativas codificará la Constitución con sus reformas dentro del lapso de noventa días contados a partir de la finalización del Período Ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Votación, señores legisladores. El voto, señores Representantes. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un legis

.../...

.../...

ladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. La siguiente disposición, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Séptima.- Quedan derogadas las normas constitucionales que son materia de esta reforma, así como las disposiciones transitorias de la Constitución Política vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vivanco tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO: Señor Presidente, había consultado con el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y él había aceptado una sugerencia que la había planteado yo como moción, un texto-sustitutivo. Si usted dispondría que se lea, a ver si la Cámara lo acepta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, si dispone usted del texto invocado, proceda a su lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Deróganse las normas constitucionales que son materia de esta reforma, las disposiciones transitorias de la Constitución Política vigente y las normas generales y especiales que se opongan a la Constitución y a las nuevas disposiciones transitorias". Repito, señor Presidente: "Deróganse las normas constitucionales que son materia de esta reforma, las disposiciones transitorias de la Constitución Política vigente y las normas generales y especiales que se opongan a la Constitución y a las nuevas disposiciones transitorias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Cazar tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, yo encuentro una contradicción; estoy de acuerdo con el sentido, pero dice: "Deróganse las normas constitucionales que son materia de estas reformas". ¿Cuáles son las normas constitucionales que son materia de estas reformas?; las que acabamos de aprobar en todo el período pues, señores legisladores; con esto estamos verdaderamente con

.../...



.../...

tradiciendo. No cabe, señor Presidente, hacer una aprobación de esta naturaleza. Por consiguiente, se me ocurre en este momento que tiene que redactarse un texto - que diga: "Deróganse las normas constitucionales que se opongan a las disposiciones aprobadas.....-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al texto con la indicación hecha por el Honorable Cazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Deróganse las normas constitucionales que se opongan a las presentes reformas, así como las disposiciones generales y especiales que se opongan a la Constitución y a las disposiciones transitorias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Armonice la redacción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quedaría así: "Quedan derogadas las normas constitucionales generales y especiales que se opongan a estas reformas, así como las disposiciones transitorias de la Constitución Política vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, debe decir: "las normas constitucionales, las generales y especiales, etcétera...."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura nuevamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quedan derogadas las normas constitucionales, generales y especiales que se opongan a estas reformas, así como las disposiciones transitorias de la Constitución Política vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, me parece que estamos invadiendo un campo indebido al hablar en general, de derogatoria de normas constitucionales -

.../...



.../...

que se opongan, porque en ese caso estamos yendo al terreno reservado para el Congreso Nacional, de la interpretación de la Constitución, en donde, si hay una norma opuesta a otra, es el Congreso Nacional el que define cuál es el camino correcto de interpretación constitucional. La norma tan vaga, tan general pueden llegar a que alguno que no sea la Cámara Nacional de Representantes, interprete que por esa norma quedó derogada alguna otra que está publicada, y ahí sí llegaríamos a - que ni el Tribunal de Garantías Constitucionales ni Corte alguna tenga una base de juicio respecto de la norma constitucional, porque también la estamos dejando dentro de una concepción general. Rogaría, señor Presidente, que la Disposición séptima se la deje sólo en su primera parte, que no hace falta para más; es decir: - "Quedan derogadas las normas constitucionales que son materia de esta reforma o que se opongan a esta reforma". Ahora, la verdad es que tampoco hace falta porque es suficiente que digamos que entran en vigencia los nuevos artículos reformados, con lo cual termina la discusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Cisneros tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, las frases últimas del Diputado Burneo casi me eximen de tener que hablar; pero no me parece procedente que por una disposición transitoria se pretenda derogar una disposición constitucional, principal, de orden general, - porque para eso, lo que tenemos que hacer es o reformar o de una vez expresamente derogar, señalando qué disposición derogamos; pero por una disposición transitoria sería absurdo que derogemos una disposición general. - Por otro lado, decir que por una disposición transitoria derogamos disposiciones constitucionales que se opongan a la presente Constitución, también es otra barbaridad, porque si hay normas que se oponen, se supone que por lo menos son dos las que se oponen; yo me pre -

.../...

.../...

gunto: ¿Cuál de las normas que se oponen es la que se va a derogar?. Pues, aunque nos tome un poco más de tiempo, creo que sí es menester señalar alguna norma que expresamente tiene que ser derogada, hay que tomarse tiempo y hay que decir con toda claridad cuál es esa norma que expresamente se deroga; pero no podemos, mediante disposiciones transitorias, derogar disposiciones transitorias siquiera; deroguémoslas de una vez citando el número y precisando la disposición transitoria que debemos derogar; si tenemos que derogar una disposición general, derogemos esa disposición general, que es un artículo constitucional; y si tenemos que derogar otro artículo de la Constitución, hagámoslo de una vez; pero no por la prisa que tenemos vamos a recurrir al artificio de que mediante una disposición transitoria tenemos que reformar o derogar disposiciones fundamentales. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Antes de hacer uso de la palabra, ruego a su Señoría que disponga la lectura de la disposición transitoria que fue elaborada por la Comisión integrada por el doctor Pico, el doctor Barragán y el doctor Jacinto Velázquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, acceda a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En consecuencia, con la disposición anterior, la actual Cámara Nacional de Representantes, para su vigencia en el proceso electoral que renovará los órganos del Estado, desde el 10 de agosto de 1984, expedirá las reformas correspondientes a las Leyes de Elecciones y Partidos, que armonicen con las presentes reformas a la Constitución".-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Estamos en vísperas de un Congreso Ordinario; imaginemos que en el Congreso Ordinario no se hagan tales reformas; podría pensarse -

.../...

.../...

en un Congreso Extraordinario para no darle esa facultad o ese trabajo al Plenario de las Comisiones Legislativas; pero puede ocurrir, señor Presidente, que sea tan corto el tiempo entre la convocatoria y la fecha de elecciones, que ya realmente no resulte el hecho de hacer esas reformas; y si no se lo hace, qué pasa. Por eso, señor Presidente, es que yo me había permitido dejar en Secretaría la redacción de una disposición transitoria, cuyo espíritu está contemplado en la siguiente forma de redacción no definitiva, que diga: "Para efecto de las próximas elecciones populares de enero de 1984, deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las presentes reformas constitucionales". Ello asegura más el que las normas constitucionales que tienen que ver con el proceso electoral estén vigentes y prevalezcan sobre las demás; porque si no se lo hace, el Tribunal Supremo Electoral, como lo ha hecho ahora, puede inclusive interpretar la Ley de Elecciones, hacer un instructivo de acuerdo a la Ley de Elecciones vigente, porque se ha seguido el curso de declararla suspendida por medio de la Corte Suprema de Justicia y que venga luego acá para ver si ratificamos o rectificamos esa decisión. De tal manera que no podemos actuar bajo supuestos frente a un hecho electoral que ya está próximo, que está en marcha; de manera que yo no sé si sería necesario que se agregue algo más, lo que abunda no daña, para dejar claramente establecidas las reglas de juego con preeminencia de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En concreto, ¿qué es lo que usted plantea, señor legislador?; la reconsideración o.....-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, en concreto planteo esta inquietud para discutirla con tranquilidad, para ver si es posible introducir lo que he propuesto, aunque se haya aprobado lo otro.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Presidente titular de la Cámara tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Apoyo lo propuesto - por el Honorable Looz; lo considero como una disposi - ción transitoria especial. Creo que es absolutamente sa - ludable que se introduzca en esta reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barra - gán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, res - pecto de la disposición transitoria que estamos estu - diando como última, tengo las siguientes observaciones: la ubicación de esta norma derogatoria como transitoria, significaría que transcurrido un lapso, el de la transi - toriedad, no surte efecto esta norma derogatoria, y sin - embargo, la norma derogatoria tiene carácter de perma - nente porque modifica en gran parte la estructura de la Constitución. En este sentido, sugeriría que, siguiendo un procedimiento que ya se empleó en esta misma sesión, se atribuya a esta norma transitoria el carácter de nor - ma general, que podría ser la última. Por otro lado, - cuando aquí se dice: "Quedan derogadas las normas cons - titucionales que son materia de esta reforma", se hace una generalización sumamente peligrosa; ¿por qué moti - vo?, porque hay numerosos artículos de los cuales noso - tros hemos hecho la reforma de una palabra, de un inci - so, y esa es la reforma, y la norma quedaría derogada y solamente funcionaría el inciso aprobado por nosotros. - Estos equívocos deben ser eliminados a base de una re - dacción que clarifique mejor y que armonice con la tra - dición en esta materia. Creo que si se pusiera: "Quedan derogadas las normas que se opongan a las presentes re - formas", con una frase que diría absolutamente todo lo - que nos interesa decir; pero esa frase no debe ser en - una disposición transitoria sino en una norma general. - Por consiguiente, hago las proposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia aprecia - ría que consigne usted el texto, señor Representante, -

.../...

.../...

en Secretaría para ser considerado oportunamente, y entonces daremos trámite este rato al planteamiento del Honorable Eudoro Loor. Señor Secretario, si tiene usted el texto, dé lectura. Texto del Honorable Eudoro Loor.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: -  
"Para efecto de las próximas elecciones populares de enero de 1984, deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las presentes reformas constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Contando con el apoyo correspondiente, la Presidencia somete a consideración esta redacción para efecto de esta disposición. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta legisladores presentes, treinta y cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señores legisladores, nos faltaría volver a la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, hay una transitoria propuesta por el Honorable Verduga.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Verduga.-

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, efectivamente, en la noche de ayer propuse un texto de disposición transitoria que tenía que ver con el famoso instructivo y la interpretación de un artículo de la Ley de Elecciones; pero una vez que ha sido aprobado el artículo que fue redactado esta noche como sustitutivo a la segunda Disposición Transitoria, considero que es ocioso, toda vez que ha aprobado en segunda, la Presidencia pedirá que se retire el instructivo y el interpretativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Representante. Señor Secretario, entonces dé lectura a la prime

.../...

.../...

ra disposición para efecto se someterla a consideración. El señor Presidente titular tiene el uso de la palabra.

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Sí, quisiera hacer una consulta: a mí me dio la impresión de que la Disposición Transitoria que se había negado es la Disposición Transitoria séptima que estábamos estudiando, y que no se ha votado la proposición del Honorable Loor. Si es -  
toy equivocado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted dispensa, señor Presidente titular, lo que se votó fue el planteamiento del Honorable Eudoro Loor, porque la Presidencia acogió el planteamiento del Honorable Gil Barragán en el sentido de que ese texto pase a disposiciones generales, como efectivamente corresponde. No. Todavía no, porque estamos en disposiciones transitorias, Honorable Representante, por eso le encarecería que hasta eso, usted nos haga llegar el texto propuesto, a la Secretaría. Señor Secretario, remita algún colaborador suyo que retire el texto de poder del Honorable Barragán. Señor Secretario, dé lectura a la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -  
"Primera.- Las presentes reformas a la Segunda Parte de la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 1984, a excepción de la contenida en el Artículo 143 y de todas las concernientes al proceso electoral del mismo año y que son parte de los artículos 56, -  
57, 58, 73, 79, 81 y 124, no obstante las reformas....-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. El Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, es casualmente en esta parte de la disposición, porque tengo entendido que la vamos a votar por partes, de acuerdo al pedido del Honorable Burneo, que yo pedí que se agregara al artículo ciento nueve. En homenaje al tiempo, se-

.../...

.../...

ñor Presidente, y convencido de que la Cámara Nacional de Representantes esta noche le entrega al Tribunal Supremo Electoral la histórica responsabilidad de manejar con pureza y pulcritud el próximo proceso electoral, retiro mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vuelva a dar lectura a la primera parte, a fin de proceder en conformidad con lo planteado por el Honorable Burneo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. - "Las presentes Reformas a la Segunda Parte de la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 1984, a excepción de la contenida en el Artículo 143 y de todas las concernientes al proceso electoral del mismo año y que son parte de los artículos 56, 57, 58, 73, 79, 81 y 124".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable señor Presidente titular de la Cámara tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Pediría que en la primera parte se incluya esto de los mandatarios de elección popular, porque temo que la otra parte no se apruebe, y entonces sí estamos creando un verdadero conflicto. Podría ser una buena sugerencia que se establezca en la segunda parte de la votación, que se establezca quiénes son los afectados. Retiro lo primero para dar paso a la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura nuevamente a la primera parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Las presentes reformas a la Segunda Parte de la Constitución entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 1984, a excepción de la contenida en el Artículo 143 y de todas las concernientes al proceso electoral del mismo año y que son parte de los artículos 56, 57, 58, 73, 79, 81 y 124".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes, la primera parte de esta disposi -

.../...



.../...

ción transitoria. Quienes estén de conformidad.....Sí,  
Honorable Representante Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, ha  
ce un momento se negó la proposición del doctor Gil Ba-  
rragán y él dejó planteada la reconsideración...La re -  
consideración fue negada, ah, entonces, perdone.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, señores -  
Representantes. Quienes estén de acuerdo con la primera  
parte de esta disposición transitoria que se ha dado -  
lectura, que se sirvan expresar su respaldo levantando -  
la mano. Votación, señor Secretario. El voto, señores -  
legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de -  
cincuenta legisladores presentes, cuarenta y seis votos  
a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprbado, señores Repre  
sentantes. Dé lectura a la segunda parte, señor Secreta  
rio. El Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, pa-  
rece indudable que en la segunda parte va a haber tal -  
conflicto de criterios y de posiciones, que si se nega-  
ra, se pondría en riesgo total la aprobación de este -  
proyecto. Propongo que se suspenda la sesión para que -  
los Bloques Legislativos examinen el contenido de esta -  
segunda parte y se pronuncien el día de mañana. Por fa-  
vor, señor Presidente, pido que se informe por Secreta-  
ría el número de diputados que hay en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, inform  
me el número de legisladores presentes en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y un legisla-  
dores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cincuenta y un Represent  
antes presentes, señor legislador. Señor Secretario, -  
dé lectura a la Segunda Parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "No obstante las refor-  
mas, todos los mandatarios de elección popular, magis -

.../...



.../...

trados de la Función Jurisdiccional y funcionarios de -  
signados por la Cámara Nacional de Representantes, con-  
tinuarán en el desempeño de sus funciones hasta la fina-  
lización de los períodos para los cuales fueron elegi -  
dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro -  
Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Como esta es la par-  
te conflictiva, señor Presidente, en caso de negarse, -  
como creo que se va a negar porque no hay los suficien-  
tes votos positivos, de hecho cesaría el diez de agosto  
próximo los actuales magistrados de los Tribunales de -  
Justicia; entonces, propongo algo: no dejar para mañana  
porque significaría aumentar un día más de sesión, sino  
que haya un receso este instante para ponernos de acuer-  
do y votar en primera. Y aprovecho la oportunidad, se -  
ñor Presidente, de que estoy en el uso de la palabra pa-  
ra dejar planteada la reconsideración de la negativa a-  
doptada a mi propuesta, porque es peligroso que de no -  
reformarse la Ley de Elecciones, el Tribunal Supremo E-  
lectoral siga manteniendo un instructivo en base a esa  
Ley y sea incompatible, contradictorio con la actual -  
norma constitucional, en caso de ser sancionada por el  
Poder Ejecutivo. Creo que no fui claro hace un momento,  
señor Presidente, pero es sumamente peligroso el que eso  
haya ocurrido, y para que posiblemente los compañeros -  
de la Democracia Popular reflexionen, y aunque se cam-  
bie la redacción de mi propuesta, el espíritu de esa -  
proposición se mantenga, porque es saludable para asegu-  
rar la preeminencia y el criterio predominante de la -  
Constitución actual con sus reformas. Dejo planteada la  
reconsideración a la negativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable señor Pre-  
sidente titular de la Cámara tiene el uso de la palabra.

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Voy a proponer que es-  
to lo votemos por partes, es decir que diga: "No obstan-

.../...

.../...

te las reformas, todos los mandatarios de elección popular continuarán en el desempeño de sus dignidades hasta la finalización de sus respectivos períodos"; eso en primer lugar. Que después, si se adicionan los magistrados de justicia y después los funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes; es decir, la primera y la última frases que se mantengan y se comience por los mandatarios de elección popular, en los que estamos obviamente incluidos nosotros. Es decir, que se vote en tres partes: se vota la primera parte; si después no se acepta los magistrados de justicia, no se los pone; si después no se acepta los funcionarios nombrados por el Parlamento, no se los pone; pero ya dejamos aprobado en ese sentido. Si hay alguien que me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Representante Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Apoyo la moción del Honorable Baquerizo, si me permite una brevísima enmienda o adición. La expresión "mandatarios" no cubre a los legisladores, porque nosotros no somos mandatarios del pueblo sino representantes; ya en alguna ocasión he hecho esta distinción de los dos conceptos. Entonces, que se ponga: "los mandatarios y representantes de elección popular"; con ese aditamento, apoyo la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Accede el señor Presidente titular. Señor Secretario, entonces, vamos a proceder de conformidad con el planteamiento del Honorable señor Presidente titular de la Cámara. Dé usted lectura parte por parte, para ir votando igualmente, parte por parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "No obstante las reformas, todos los mandatarios y representantes de elección popular continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de los períodos para los que fueron elegidos".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cazar tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, yo me permitiría proponer una modificación a la moción del señor Presidente del Congreso que facilitaría, desde luego, la aprobación por partes. Diría así: "No obstante las reformas, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de sus respectivos períodos.. .."y así comenzamos a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente titular acepta esa sugestión. Señor Secretario, recoja entonces, el texto propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. - Dice: "No obstante las reformas, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de sus respectivos períodos:..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Déle lectura nuevamente, señor Secretario, para ver si hay conformidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. - Dice así: "No obstante las reformas, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la terminación de sus respectivos períodos: los mandatarios y representantes de elección popular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente titular tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Sólo dejando ad-referéndum para ver si se aprueba o no el asunto de los dos puntos, porque en caso de que no se aprobara "los magistrados", no habría necesidad de los dos puntos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda nuevamente a su lectura para efecto de la votación respectiva, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. - "No obstante las reformas, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de sus respectivos períodos, los mandatarios y representantes de elección popular".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señor Secretario. El voto, señores legisladores. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Después de "mandatarios y de representantes de elección popular", "magistrados de la Función Jurisdiccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, veinticuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores Representantes. Continúe con el siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, como se ha negado que los magistrados de la Función Jurisdiccional terminen su período para el cual fueron elegidos, acojo la propuesta del doctor Barragán en el senti

.../...

.../...

do de que duren por lo menos hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, porque en caso contrario, cesarían el diez de este año. Señor Presidente, es toy haciendo uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, por favor, está en uso de la palabra el Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, como se ha negado que los magistrados de la Función Jurisdiccional: Corte Suprema, Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso duren el período para el cual fueron elegidos, de seis años, y como no es posible tampoco recortarles tanto, acojo la propuesta del señor doctor Gil Barragán en el sentido de que duren hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con lo cual dejaríamos cinco años, o sea les recortaríamos un solo año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, por favor, les encarezco la atención para los señores legisladores que hacen uso de la palabra. Honorable Velázquez queda en el uso de la palabra.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, señor Presidente. Planteo la reconsideración.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿La reconsideración de qué, señor Representante?-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: La reconsideración respecto de los funcionarios, mejor dicho de los magistrados de la Función Jurisdiccional, respecto a esa decisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Verduga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, solamente para tratar de esclarecer un asunto que es pura -

.../...

.../...

mente jurídico: el hecho de que no haya sido aprobada - la disposición o la parte de la disposición referente a los magistrados, no significa que los magistrados cesan en sus funciones en mil novecientos ochenta y tres ni - en mil novecientos ochenta y cuatro; para que sucediera cualquiera de las dos cosas, tiene que haber una disposición expresa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.....(Vacío de grabación).....porque como la Constitución entra en vigencia a partir del diez de agosto de mil novecientos o - chenta y cuatro, prácticamente de ahí en adelante....Es tá por demás la transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, señor Representante. ¿Insiste en la reconsideración, Honorable Velázquez?. Señores Representantes, existe una reconsideración planteada por el Honorable Jacinto Velázquez.- La Presidencia la somete a consideración. Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores legisladores. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un legisladores presentes, dieciocho votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada, señores Representantes. Señor Secretario, ¿existe alguna otra disposición?. Las disposiciones generales; entonces, ya no - existen disposiciones transitorias. Primero la del Honorable Alejandro Carrión. Señor Secretario, déle lectura al texto planteado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. - Dice así: "Ningún funcionario o dignatario podrá durar en sus funciones por un lapso mayor al correspondiente al Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el tex

.../...

.../...

to, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo, - que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. -  
Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de - cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y seis - votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Repre - sentantes. La siguiente Disposición General, señor Se - cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quedan derogadas todas las normas que se opongán a las presentes reformas, así como las disposiciones transitorias de la Constitución - vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está en conformidad el Representante proponente?. En consideración el texto, - señores Representantes. Quienes estén de acuerdo, que - se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Honorable Marco Antonio Proaño tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Honorable Barragán, - por técnica jurídica no es disposición transitoria, es artículo final, disposición final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿De conformidad el Honorable Barragán?. Señores legisladores, quienes estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores legis - ladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de - cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Repre - sentantes. Por favor, señores Representantes, existe - planteada una reconsideración por el Honorable Eudoro - Loo, y debemos votarla de inmediato. Sí, Honorable Nel - son Félix tiene el uso de la palabra. Perdón, un momen - tito, les encarezco, señores Representantes, hemos he - cho un esfuerzo durante más de dos meses, esperamos u -

.../...



.../...

nos minutos más.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Ruego a usted conside-  
re la siguiente petición para que se convoque a sesión-  
el día de mañana a las once de la mañana; pues, creo -  
que máximo en una o en dos horas quedarán aprobadas en-  
segunda las transitorias que se han dado en estos dos -  
últimos días de sesiones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes,  
por favor, les encarezco que nos ubiquemos en las curu-  
les para poder seguir analizando esta situación y tomar  
alguna resolución. El señor Presidente titular de la Cá-  
mara tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Señor Presidente, yo-  
había acogido el pedido de una serie de legisladores, -  
especialmente de provincias, pero he hecho las consul-  
tas y hay otros legisladores que me han dicho que no -  
pueden venir por la mañana; entonces, sería inútil ci-  
tar para la mañana cuando no van a asistir. Lo que suge-  
riría es que nos reunamos a las tres de la tarde, a las  
tres de la tarde, señores; no creo que tome más de me-  
dia hora la segunda discusión, en razón de que ya no -  
hay cómo cambiar nada. Entonces, de tres a tres y media  
podríamos terminar. Ahorita tenemos que votar la recon-  
sideración; de lo contrario nos extenderíamos un día -  
más de Congreso Extraordinario. De acuerdo con el Regla-  
mento, hay que votar en este momento; si el Diputado -  
Llor lo solicita votar en este momento la reconsidera-  
ción planteada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes,  
les encarezco un poco menos de prisa; de lo contrario,-  
quienes van a contradecirse serán ustedes mismos, por -  
que tendríamos que volver a sesionar, a lo mejor el día  
viernes. Con la circunstancia de que Secretaría me indi-  
ca que efectivamente dejamos pendiente analizar como -  
disposición general, aquella disposición que se trató -  
en la sesión del día nueve de septiembre; entonces, te-

.../...



.../...

nemos que votar esa disposición general para luego dar paso a la reconsideración planteada por el Honorable Eudoro Loor. Señor Secretario, dé lectura a la disposición general que quedó pendiente. Les encarezco tomar ubicación, señores legisladores, nos vamos a demorar más de quince o veinte minutos por favor, pero hagamos las cosas en la forma que corresponde. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En 1984 el Congreso Nacional deberá reunirse el 9 de agosto a fin de elegir a sus dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de conformidad con este texto propuesto, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Señor Secretario, dé lectura al texto en la forma correcta que debe quedar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, como vino de la Comisión dice: "En los años que correspondan a posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República, el Congreso Nacional deberá reunirse el 9 de agosto a fin de elegir a sus dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto dado lectura, señores Representantes. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señor Secretario. El voto, señores Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Dé lectura a la reconsideración planteada por el Honorable Eudoro Loor. Si el Honorable Eudoro Loor desea sustentar luego su tesis, puede hacer uso de la palabra. Indique, señor Secretario, cuál es la reconsideración planteada por el Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: La Ley de Elecciones

.../...

.../...

tiene que estar vigente para el proceso electoral. Si -  
 el Congreso Nacional, luego de su período ordinario, -  
 por tiempo o por cualquier otra razón, no alcanza a re-  
 formar las Leyes de Elecciones y de Partidos, para armo-  
 nizarlas con la Constitución Política y sus reformas -  
 que hemos aprobado, es peligroso que el Tribunal Supre-  
 mo Electoral lance un instructivo en base a esas leyes-  
 secundarias vigentes. De manera, señor Presidente, que  
 he propuesto una redacción que puede ser modificada, y  
 quiero rogar a la Cámara que vote por la reconsidera -  
 ción, sin perjuicio de que apoyen o no la propuesta de-  
 finitiva que puede ser cambiada en su redacción; es pa-  
 ra llegar a algún consenso que permita que el proceso -  
 electoral se asegure con preeminencia de las reformas -  
 que hemos aprobado en este instante. Por ejemplo, la -  
 dignidad o la función de legislador no es cargo ni fun-  
 ción pública, por decir sólo un ejemplo; y el Tribunal-  
 Electoral, en su instructivo está hablando de dietas y  
 de otras cosas más, contradiciendo lo que hemos aproba-  
 do este rato. De manera, señor Presidente, que yo pro-  
 pongo la reconsideración para encontrar una fórmula que  
 permita que la Ley de Elecciones no esté por encima de-  
 las reformas constitucionales que van a normar el proce-  
 so electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes,  
 está en consideración la reconsideración planteada por  
 el Honorable Eudoro Loor. Quienes estén de acuerdo con -  
 la misma, que se sirvan expresar su respaldo levantando  
 la mano. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cin-  
 cuenta legisladores presentes, cuarenta y seis votos a  
 favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Repre-  
 sentantes. Dé lectura al texto propuesto por el Honora-  
 ble Eudoro Loor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para efecto de las pró

.../...

.../...

ximas elecciones populares.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, -  
les encarezco, en cinco minutos podemos concluir esto.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para efecto de las pró-  
ximas elecciones populares de enero de 1984, deróganse-  
todas las disposiciones legales que se opongán a las -  
presentes reformas constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el tex-  
to propuesto. El Honorable Pablo Dávalos tiene el uso -  
de la palabra.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Solamente añadir una -  
palabra "disposiciones legales y reglamentarias", si es  
que acepta la modificación el Honorable Loor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo acepta el señor le -  
gislador proponente. Déle lectura con esa introducción,  
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para efecto de las pró-  
ximas elecciones populares de enero de 1984, deróganse-  
todas las disposiciones legales y reglamentarias que se  
opongan a las presentes reformas constitucionales".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Representan-  
tes que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se  
sirvan expresar su respaldo. El Honorable Cazar tiene -  
el uso de la palabra.-----

EL H. CAZAR CADENA: En la segunda vuelta.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura nuevamente -  
al texto con esa introducción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para efecto de las pró-  
ximas elecciones populares de 1984, deróganse todas las  
disposiciones legales y reglamentarias que se opongán a  
las presentes reformas constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el tex-  
to propuesto, señores Representantes. Quienes estén de-  
conformidad, que se sirvan expresar su respaldo levan -  
tando la mano. Votación, señor Secretario. Resultados.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y seis votos a

.../...

.../...

favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Representantes. Señores legisladores, se convoca para el día de mañana a las tres de la tarde. Se clausura la sesión.

-IV-

El señor Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve horas diez minutos.-----

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur

PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. Gary Esparza Fabiany

VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo

SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

VIE/m.c.h.